BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 49 Martes, 14 de marzo de 2023 Pág. 4187

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Exposición al público de censos del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos 2023. BOP-2023-1375

Exposición al público de censos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2023. BOP-2023-1376

Exposición al público de censos del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales 2023. BOP-2023-1377

Anuncio de cobranza 1ª Voluntaria 2023. BOP-2023-1380

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023. Propuesta de Resolución Provisional. BOP-2023-1361

Área de Empleo y Empresa

Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-1322

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería Ed. 2. Baeza. BOP-2023-1349

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Ed. 3. Cambil. BOP-2023-1350

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Ed. 2. Sabiote. BOP-2023-1352

Área de Servicios Municipales

Anuncio del Certificado del Acuerdo de Pleno de fecha 2/3/2023 de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de Ibros a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-1370

Secretaría General

Dictamen sobre la Propuesta de concesión del título de Hijo Adoptivo de la provincia de Jaén a D. José Luis García Lomas Hernández. BOP-2023-1356

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

cve: BOP-2023-49-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación del Padrón Anual relativo a la Tasa del Servicio Cementerio Nuevo Municipal, correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2023-991

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/8 SC, en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023. BOP-2023-1305

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/16 CE, en la modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023. BOP-2023-1306

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Plazo solicitud desempeño del cargo de Juez de Paz titular en Campillo de Arenas. BOP-2023-973

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2023. BOP-2023-972

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Exposición al público del Padrón de basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2022. BOP-2023-988

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias del concepto de Escuelas Municipales de Deportes, correspondientes al primer trimestre del año 2023. BOP-2023-984

Aprobación de las listas cobratorias del concepto de Escuelas Municipales de Idiomas, correspondientes al primer trimestre del año 2023. BOP-2023-983

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal Funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023. BOP-2023-1293

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la selección por el sistema de concurso-oposición de una Plaza de Técnico/a de Gestión Económica. Nombramiento Tribunal y celebración primer ejercicio oposición. BOP-2023-1324

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación definitiva del I Plan de Juventud del municipio de Porcuna. BOP-2023-967

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal de selección y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de Encargado/a Casa de la Cultura, incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este ayuntamiento. BOP-2023-979

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal de selección y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo, incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este ayuntamiento. BOP-2023-978

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal de selección y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de Cocinero/a de la guardería temporera de Collejares, incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este ayuntamiento. BOP-2023-977

cve: BOP-2023-49-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Rectificación de error. BOP-2023-964

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de las plazas que se relacionan (30 plazas), por el sistema de concurso, como personal laboral fijo de plantilla, correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torreperogil y nombramiento del tribunal calificador. BOP-2023-980

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Ampliación de horario de cierre para los establecimientos incluidos en el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, aprobado por Decreto 155/2018, de 31 de julio. BOP-2023-976

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Cristo Chico, de Lopera (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023. BOP-2023-1242

del Sector III de la Zona Baja de las Vegas del Guadalquivir, de Villanueva de la Reina (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023. BOP-2023-1126

del Sector IV de la Zona Baja de Vegas del Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

Aprobación de canon y derramas a cobrar durante la campaña 2023. BOP-2023-962

Virgen de la Cruz, de Cazalilla (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023. BOP-2023-1124

cve: BOP-2023-49-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2023/1375 *Exposición al público de censos del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos 2023.*

Anuncio

El Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con los datos facilitados por la Gerencia Territorial de Catastro y la ordenanza fiscal municipal, y en su defecto, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que lo desarrollan, y teniendo encomendada este Servicio la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos de los municipios indicados, de acuerdo con los artículos 7 y 77.1 del citado Real Decreto, se han efectuado las liquidaciones tributarias encontrándose el resultado de las mismas, y el Censo de contribuyentes expuestos en las dependencias municipales hasta el día 5 de junio de 2023.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

cve: BOP-2023-1375
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 l R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de abril al 5 de junio de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del 1 de abril; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto. Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2023

ALBANCHEZ DE MÁGINA
ALCALÁ LA REAL
ALCAUDETE
ALDEAQUEMADA
ANDUJAR
ARJONA
ARJONILLA
ARQUILLOS
ARROYO DEL OJANCO
BAEZA
BAILÉN
BAÑOS DE LA ENCINA
BEAS DE SEGURA
BEDMAR-GARCÍEZ
BEGÍJAR
BÉLMEZ DE LA MORALEDA
BENATAE
CABRA DEL SANTO CRISTO
CAMBIL
CAMPILLO DE ARENAS

cve: BOP-2023-1375
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2023

CANENA
CARBONEROS
CÁRCHELES
LA CAROLINA
CASTELLAR
CASTILLO DE LOCUBÍN
CAZALILLA
CAZORLA
CHICLANA DE SEGURA
CHILLUÉVAR
ESCAÑUELA
ESPELUY
FRAILES
FUENSANTA DE MARTOS
FUERTE DEL REY
GÉNAVE
LA GUARDIA DE JAÉN
GUARROMÁN
HIGUERA DE CALATRAVA
HINOJARES
HORNOS
HUELMA
HUESA
IBROS
LA IRUELA
IZNATORAF
JABALQUINTO
JAMILENA
JIMENA
JODAR
LAHIGUERA
LARVA
LINARES
LOPERA
LUPIÓN
MANCHA REAL
MARMOLEJO
MENGÍBAR
MONTIZÓN
NAVAS DE SAN JUAN
NOALEJO
ORCERA
PEAL DE BECERRO
PEGALAJAR
PORCUNA
POZO ALCÓN
PUENTE DE GÉNAVE
LA PUERTA DE SEGURA
QUESADA
RUS
SABIOTE
SANTA ELENA
SANTIAGO DE CALATRAVA
SANTIAGO-PONTONES
SANTISTEBAN DEL PUERTO
SANTO TOMÉ

cve: BOP-2023-1375
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2023

SEGURA DE LA SIERRA
SILES
SORIHUELA DEL GUADALIMAR
TORREBLASCOPEDRO
TORREDELCAMPO
TORREDONJIMENO
TORREPEROGIL
TORRES
TORRES DE ALBANCHEZ
VALDEPEÑAS DE JAÉN
VILCHES
VILLACARRILLO
VILLANUEVA DE LA REINA
VILLARDOMPARDO
LOS VILLARES
VILLARRODRIGO
VILLATORRES

Jaén, 9 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1375
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2023/1376 *Exposición al público de censos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2023.*

Anuncio

El Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con los datos facilitados por la Dirección General de Tráfico y la ordenanza fiscal municipal, y en su defecto, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que lo desarrollan, y teniendo encomendada este Servicio la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los municipios indicados, de acuerdo con los artículos 7 y 97 del citado Real Decreto, se han efectuado las liquidaciones tributarias encontrándose el resultado de las mismas, y el Censo de contribuyentes expuestos en las dependencias municipales hasta el día 5 de junio de 2023.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

cve: BOP-2023-1376
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 l R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de abril al 5 de junio de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del 1 de abril; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas a tal efecto. Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2023

ALBANCHEZ DE MÁGINA
ALCALÁ LA REAL
ALCAUDETE
ANDÚJAR
ARJONA
ARJONILLA
ARQUILLOS
ARROYO DEL OJANCO
BAEZA
BAILÉN
BAÑOS DE LA ENCINA
BEAS DE SEGURA
BEDMAR-GARCÍEZ
BEGÍJAR
BELMEZ DE LA MORALEDA
BENATAE
CABRA DEL SANTO CRISTO
CAMBIL
CAMPILLO DE ARENAS
CANENA

cve: BOP-2023-1376
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2023

CARBONEROS
CÁRCHELES
LA CAROLINA
CASTELLAR
CASTILLO DE LOCUBÍN
CAZALILLA
CAZORLA
CHICLANA DE SEGURA
CHILLUÉVAR
ESCAÑUELA
ESPELUY
FRAILES
FUENSANTA DE MARTOS
FUERTE DEL REY
GÉNAVE
LA GUARDIA DE JAÉN
GUARROMÁN
HIGUERA DE CALATRAVA
HINOJARES
HORNOS
HUELMA
HUESA
IBROS
LA IRUELA
IZNATORAF
JABALQUINTO
JAMILENA
JIMENA
JODAR
LAHIGUERA
LARVA
LINARES
LOPERA
LUPIÓN
MANCHA REAL
MARMOLEJO
MENGÍBAR
MONTIZÓN
NAVAS DE SAN JUAN
NOALEJO
ORCERA
PEAL DE BECERRO
PEGALAJAR
PORCUNA
POZO ALCÓN
PUENTE DE GÉNAVE
QUESADA
RUS
SABIOTE
SANTA ELENA
SANTIAGO DE CALATRAVA
SANTIAGO-PONTONES
SANTISTEBAN DEL PUERTO
SANTO TOMÉ
SEGURA DE LA SIERRA
SILES

cve: BOP-2023-1376
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2023

SORIHUELA DEL GUADALIMAR
TORREBLASCOPEDRO
TORREDELCAMPO
TORREDONJIMENO
TORREPEROGIL
TORRES
TORRES DE ALBANCHEZ
VALDEPEÑAS DE JAÉN
VILCHES
VILLACARRILLO
VILLANUEVA DE LA REINA
VILLARDOMPARDO
LOS VILLARES
VILLARRODRIGO
VILLATORRES

Jaén, 9 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1376
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2023/1377 *Exposición al público de censos del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales 2023.*

Anuncio

El Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con los datos facilitados por la Gerencia Territorial de Catastro y la ordenanza fiscal municipal, y en su defecto, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que lo desarrollan, y teniendo encomendada este Servicio la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales de los municipios indicados, de acuerdo con los artículos 7 y 77.1 del citado Real Decreto, se han efectuado las liquidaciones tributarias encontrándose el resultado de las mismas, y el Censo de contribuyentes expuestos en las dependencias municipales hasta el día 5 de junio de 2023.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

cve: BOP-2023-1377
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 l R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de abril al 5 de junio de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del 1 de abril; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas a tal efecto. Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL EJERCICIO 2023

ALCALA LA REAL
ALCAUDETE
ANDUJAR
ARJONA
ARQUILLOS
BAEZA
BAÑOS DE LA ENCINA
BEDMAR-GARCÍEZ
BEGÍJAR
CAMBIL
CAMPILLO DE ARENAS
CANENA
CARBONEROS
CÁRCHELES
LA CAROLINA
CAZALILLA
CAZORLA
CHICLANA DE SEGURA
FUENSANTA DE MARTOS
FUERTE DEL REY

cve: BOP-2023-1377
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL EJERCICIO 2023

GUARROMÁN
HORNOS
IBROS
JABALQUINTO
JODAR
LINARES
MARMOLEJO
MENGÍBAR
MONTIZÓN
NAVAS DE SAN JUAN
NOALEJO
ORCERA
PEAL DE BECERRO
PEGALAJAR
POZO ALCÓN
PUENTE DE GÉNAVE
LA PUERTA DE SEGURA
QUESADA
RUS
SABIOTE
SANTIAGO-PONTONES
SANTO TOMÉ
SEGURA DE LA SIERRA
TORREBLASCOPEDRO
TORREPEROGIL
VALDEPEÑAS DE JAÉN
VILCHES
VILLACARRILLO
VILLANUEVA DE LA REINA

Jaén , 9 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-2019), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2023-1377
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2023/1380 *Anuncio de cobranza 1ª Voluntaria 2023.*

Anuncio

El Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Hace saber:

Que desde el día 1 de abril al 5 de junio de 2023 tendrá lugar la cobranza de las deudas relativas al IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANOS y de CARACTERÍSTICAS ESPECIALES y al IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2023 de los Municipios de la provincia de Jaén que a continuación se relacionan y cuya clave aparece a continuación.

CLAVE	CONCEPTO
1	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANOS 2023
2	IMPUESTO BIENES INMUEBLES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2023
3	IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2023

UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN
CAPITALIDAD: JAEN
DOMICILIO: Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" Edificio 8

LOCALIDAD	CONCEPTOS
CAMBIL	1-2-3
CÁRCHELES	1-2-3
FUERTE DEL REY	1-2-3
LA GUARDIA DE JAEN	1-3
HUELMA	1-3
MANCHA REAL	1-3
PEGALAJAR	1-2-3
TORREDELCAMPO	1-3
TORRES	1-3
LOS VILLARES	1-3
VILLATORRES	1-3

cve: BOP-2023-1380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

UNIDAD TERRITORIAL DE ALCALÁ LA REAL
CAPITALIDAD: ALCALÁ LA REAL
DOMICILIO: CENTRO COMERCIAL ABIERTO, VERACRUZ, Nº 2, 2ª Planta.

LOCALIDAD	CONCEPTOS
ALCALA LA REAL	1-2-3
ALCAUDETE	1-2-3
CAMPILLO DE ARENAS	1-2-3
CASTILLO DE LOCUBÍN	1-3
FRAILES	1-3
FUENSANTA DE MARTOS	1-2-3
HIGUERA DE CALATRAVA	1-3
JAMILENA	1-3
NOALEJO	1-2-3
PORCUNA	1-3
SANTIAGO DE CALATRAVA	1-3
TORREDONJIMENO	1-3
VALDEPEÑAS DE JAÉN	1-2-3
VILLARDOMPARDO	1-3

UNIDAD TERRITORIAL DE ANDÚJAR
CAPITALIDAD: ANDÚJAR
DOMICILIO: C/ PINTOR LUÍS ALDEHUELA, Nº 8

LOCALIDAD	CONCEPTOS
ANDUJAR	1-2-3
ARJONA	1-2-3
ARJONILLA	1-3
CAZALILLA	1-2-3
ESCAÑUELA	1-3
ESPELUY	1-3
LAHIGUERA	1-3
LOPERA	1-3
MARMOLEJO	1-2-3
MENGIBAR	1-2-3
VILLANUEVA DE LA REINA	1-2-3

cve: BOP-2023-1380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

UNIDAD TERRITORIAL DE BAEZA
CAPITALIDAD: BAEZA
DOMICILIO: C/ JULIO BURELL, Nº 37

LOCALIDAD	CONCEPTOS
ALBANCHEZ DE MÁGINA	1-3
BAEZA	1-2-3
BEDMAR-GARCIEZ	1-2-3
BEGIJAR	1-2-3
BELMEZ DE LA MORALEDA	1-3
CABRA DEL SANTO CRISTO	1-3
CANENA	1-2-3
IBROS	1-2-3
JIMENA	1-3
JODAR	1-2-3
LUPIÓN	1-3
RUS	1-2-3
SABIOTE	1-2-3
TORREPEROGIL	1-2-3

UNIDAD TERRITORIAL DE CAZORLA
CAPITALIDAD: CAZORLA
DOMICILIO: PZ ANDALUCIA, Nº 11 BAJO

LOCALIDAD	CONCEPTOS
CAZORLA	1-2-3
CHILLUEVAR	1-3
HINOJARES	1-3
LA IRUELA	1-3
HUESA	1-3
LARVA	1-3
PEAL DE BECERRO	1-2-3
POZO ALCÓN	1-2-3
QUESADA	1-2-3
SANTO TOMÉ	1-2-3

cve: BOP-2023-1380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA
CAPITALIDAD: LA CAROLINA
DOMICILIO: AV DE LA ILUSTRACIÓN, 18 - BAJO

LOCALIDAD	CONCEPTOS
ALDEAQUEMADA	1
ARQUILLOS	1-2-3
BAILÉN	1-3
BAÑOS DE LA ENCINA	1-2-3
CARBONEROS	1-2-3
LA CAROLINA	1-2-3
GUARROMAN	1-2-3
NAVAS DE SAN JUAN	1-2-3
SANTA ELENA	1-3
VILCHES	1-2-3

UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES
CAPITALIDAD: LINARES
DOMICILIO: C/ PROLONGACIÓN DE TETUÁN, 5, BAJO

LOCALIDAD	CONCEPTOS
JABALQUINTO	1-2-3
LINARES	1-2-3
TORREBLASCOPEDRO	1-2-3

UNIDAD TERRITORIAL DE VILLACARRILLO
CAPITALIDAD: VILLACARRILLO
DOMICILIO: C/ MENDEZ NUÑEZ, Nº 77

LOCALIDAD	CONCEPTOS
BEAS DE SEGURA	1-3
BENATAE	1-3
CASTELLAR	1-3
CHICLANA DE SEGURA	1-2-3
GENAVE	1-3
HORNOS DE SEGURA	1-2-3
IZNATORAF	1-3
MONTIZÓN	1-2-3
ORCERA	1-2-3
PUENTE DE GENAVE	1-2-3
LA PUERTA DE SEGURA	1-2

cve: BOP-2023-1380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SANTIAGO-PONTONES	1-2-3
SANTISTEBAN DEL PUERTO	1-3
SEGURA DE LA SIERRA	1-2-3
SILES	1-3
SORIHUELA DE GUADALIMAR	1-3
TORRES DE ALBANCHEZ	1-3
VILLACARRILLO	1-2-3
VILLARRODRIGO	1-3
ARROYO DEL OJANCO	1-3

Para facilitar el ingreso de los impuestos, el reparto de los avisos de pago se efectuará mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio de cada titular. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir el oportuno duplicado:

- En la Oficina Virtual de Recaudación https://ofsgt.dipujaen.es.

- Por teléfono, de lunes a viernes de 8 h a 19 h: 902 079 907-953 248 082.

- En las oficinas de la Unidades Territoriales de Gestión y Recaudación, con cita previa obtenida a través de llamada a los teléfonos indicados.

El horario de atención al público será de 8:30 a 14:15, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

Los ingresos podrán efectuarse en los plazos indicados en:

- A través de nuestra Oficina Virtual: https://ofsgt.dipujaen.es por tarjeta o Bizum.
- Entidades de Crédito que se indican a continuación y en su horario de oficina.

CAJASUR BANCO S.A.	CAJA RURAL DE JAEN
BANCO SANTANDER S.A.	CAIXABANK S.A.
UNICAJA BANCO S.A.	CAJAMAR
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	

- A través de la App Mis tributos Diputación de Jaén por tarjeta o Bizum.
- A través de Giro Postal de Correos.
- En las oficinas de las Unidades Territoriales de Gestión y Recaudación, con cita previa obtenida a través de llamada a los teléfonos indicados, y pago con tarjeta.

Se informa a los contribuyentes que no es posible pagar en efectivo en ninguna de nuestras oficinas.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

cve: BOP-2023-1380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Igualmente, se les recuerda que la domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma indicada y fechas reglamentarias.

Las fechas de cargo de los domiciliados correspondientes a esta cobranza voluntaria quedan fijadas en las siguientes:

1. Domiciliados sin fraccionar y primer plazo de los domiciliados fraccionados el 10 de abril.
2. Segundo plazo de los domiciliados fraccionados el 5 de mayo.
3. Tercer plazo de los domiciliados fraccionados el 5 de junio.
4. Cuarto plazo de los domiciliados fraccionados el 5 julio.

Jaén , 9 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2023/1361 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023. Propuesta de Resolución Provisional.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES O DEMÁS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 222, de 17 de noviembre de 2022, con base en los siguientes:

"Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 543, de 14-11-2022 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria, en tramitación anticipada, de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 222, de 17-11-2022.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 18, de 27-01-2023).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida (Resolución núm. 44, de fecha 08 de marzo de 2023, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la presente convocatoria, (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 46, de 09 de marzo de 2023), así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los

cve: BOP-2023-1361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 10-03-2023, constan los interesados que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 10-03-2023, en el que se contienen la relación de solicitudes y las cuantías que, a juicio del Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas a tenor de los criterios de valoración fijados en la convocatoria. Y en este sentido, el importe de la subvención propuesta viene determinado por la puntuación de la valoración técnica (art. 7 de la convocatoria) del proyecto que se toma como porcentaje de la cuantía del importe solicitado hasta el máximo establecido en las Bases de la Convocatoria. Se establece el corte en 50 puntos en adelante para la Línea 1 y 23 puntos en adelante para la Línea 2. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial "dipujaen.es" y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

"*Primero.* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.

cve: BOP-2023-1361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación presupuestaria: 2023.011.4140.489.05

EXPEDINTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/000006401	F.A.M.P.A. LOS OLIVOS	L1 FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	70	1.260,00
2022/000006063	ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL PARA LA CONS. DE PLANTAS Y ANIMALES AMECO	L1 DESCUBRIENDO LA APICULTURA	67	1.641,50
2022/000006147	AMPA AZAHAR CEIP NUEVO FUENTEZUELAS	L1 LA TRASHUMANCIA, LEGADO NATURAL Y CULTURAL	66	1.980,00
2022/000006356	ASOCIACION PROVINCIAL DE COROS Y DANZAS LOLA TORRES	L1 RECETAS TRADICIONALES	65	1.950,00
2022/000006442	ASO CULTURAL COFRADIA GASTRONOMICA DE LA SIERRA SUR DE JAEN EL DORNILLO	L1 XVIII PREMIOS DE GASTRONOMIA `L DORNILLO`	65	1.950,00
2023/000000036	AMPA EL NAVAS DEL CEIP NAVAS DE TOLOSA	L1 JORNADAS AGROALIMENTARIAS. POR UN CONSUMO CONSCIENTE Y SALUDABLE	65	1.950,00
2022/000006440	A.M.P.A. VIRGEN DE LA FUENSANTA	L1 CONOCIENDO NUESTROS ALIMENTOS SALUDABLES	60	1.800,00
2022/000006368	ASOCIACION PROVINCIAL DE FABRICANTES Y E XPENDEDORES DE PAN DE JAEN	L1 JORNADAS DEL HORNO A TU MESA 2023	55	1.650,00
2022/000006231	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS CALLE MAESTRO DEL COLEGIO PUB	L1 PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO AGROALIMENTARIO DE JAÉN	53	1.590,00
2022/000006297	COOP. AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	L1 FOMENTO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DEL SECTOR COOPERATIVO DE JAEN	50	1.225,00
2022/000006360	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE ACEITE ALCALÁ-SIERRA FRAILES	L1 BUENAS PRÁCTICAS Y CATA EN PRODUCCIÓN INTEGRADA Y ECOLÓGICA	50	1.500,00
2022/000006441	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAEN	L1 LA APICULTURA JIENNENSE Y SUS BENEFICIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	50	1.500,00

LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Aplicación presupuestaria: 2023.012.1720.489.02

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2023/000000517	SDAD IBERICA PARA EL ESTUDIO Y CONSERVAC	L2 CURSO RESCATE Y MENEJO DE FAUNA SALVAJE PARA CUERPOS DE SEGURIDAD	79	1.027,00
2022/000006257	AMPA PUENTE ROMANO	L2 CUIDA EL MEDIO AMBIENTE!! EL RÍO DE LA VIDA~~~~~~~~	71	774,79
2022/000006215	A.M.P.A CRISTO DE LA MISERICORDIA DEL CE IP GENERAL FRESNEDA	L2 CONOCE TU ENTORNO`	69	828,00

cve: BOP-2023-1361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/000006218	ASOCIACION DE AUTISMO (TEA) Y TRANSTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO	L2 HUERTO SENSORIAL `SOY TUS MANOS`	68	1.020,00
2022/000006457	ASOCIACION ECOLOGISTA GUARDABOSQUE JODAR	L2 CORREDOR FORESTAL DE JÓDAR: SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	68	1.360,00
2022/000005976	ASOCIACION MANOS INTELIGENTES	L2 DISCAPACIDAD, TERAPIA OCUPACIONAL Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL.	67	871,00
2022/000006061	AMPA GUADALQUIVIR I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS	L2 ¿NOS RESPONSABILIZAMOS DE NUESTRO ENTORNO?	67	670,00
2022/000006126	AMPA CP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	L2 APRENDEMOS Y CUIDAMOS LA NATURALEZA	64	768,00
2022/000006336	ASOCIACION MUJERES SIERRA CRUZADA	L2 SIERRA CRUZADA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	64	1.920,00
2022/000006230	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LOS D ESCALZOS DEL COLEGIO P. ANTONI	L2 EL HUERTO DEL COLE, CULTIVANDO VIDA!	63	1.046,59
2022/000006477	ASOCIACION D. R. COMARCA SIERRA MAGINA	L2 SENSIBILIZACION MEDIOAMBIENTAL	62	1.240,00
2022/000006454	A.M.P.A. VIRGEN DE LA FUENSANTA	L2 PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA DESCUBRE TU ENTORNO	61	1.067,50
2022/000006107	ASOCIACION LUCHA ENFERMEDADES SANGRE ALES	L2 JORNADA SENDERISMO Y CONOCIMIENTO DEL P.N. SIERRA DE LAS VILLAS	60	1.230,00
2022/000006222	ASOC DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL PORTILLO DE GALDURIA DEL I.E.S	L2 REFORESTANDO PAISAJES DE JÓDAR	59	885,00
2022/000006476	F.A.M.P.A. LOS OLIVOS	L2 VI JORNADAS PROVINCIALES DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	58	1.740,00
2022/000006062	ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL PARA LA CONS. DE PLANTAS Y ANIMALES AMECO	L2 BIODIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD	53	1.457,50
2022/000006237	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS CALLE MAESTRO DEL COLEGIO PUB	L2 II JORNADAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CONOCE, RESPETA Y ACTÚA.	52	1.560,00
2022/000006458	ASOCIACION DE MUJERES DAMA DE CAZORLA	L2 TALLERES PARA ADQUIRIR ECODESDTREZAS Y REDUCIR NUESTRA HUELLA DE CO2	52	1.560,00
2022/000006040	AMPA LINCO CEIP COLON DE LINARAES	L2 RENATURALIZACIÓN DEL PATIO ESCOLAR FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	50	1.500,00
2022/000006146	AMPA AZAHAR CEIP NUEVO FUENTEZUELAS	L2 EL CIELO NOCTURNO. UN PATRIMONIO AMENAZADO	50	1.500,00
2022/000006148	AMPA LAS ERAS DEL CEIP ALCALA VENCESLADA	L2 JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL `CON OTRA MIRADA`	50	1.500,00
2022/000006171	AMPA ALMAZARA	L2 UN PATRIMONIO POR CONOCER EL CIELO NOCTURNO	50	1.500,00

cve: BOP-2023-1361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/000006251	A.M.P.A HIERBABUENA DEL I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO	L2 EL ECO-HUERTO: ESPACIO DE APRENDIZAJE Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	50	1.500,00
2022/000006266	AMPA SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA	L2 RENATURALIZACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES	50	1.500,00
2022/000006364	AMPA LOS GRUPOS DEL CEIP PRINCIPE FELIPE	L2 EL MONTE DE LA SIERRA Y OTIÑAR: RESERVA STARTLIGHT Sª SUR	50	1.500,00
2022/000006370	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	L2 SEMBRANDO UN FUTURO SOSTENIBLE □ECOHUERTO ESCOLAR	50	1.500,00
2022/000006408	AMPA DEL ALUMNADO EL OLIVAR DEL CEIP VIR GEN DEL ROSARIO DE LOS VILLARE	L2 PATIOS VERDES	50	1.500,00
2022/000006415	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNA DO QUORUM DEL C.E.I.P. MARQUES	L2 `HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE`	50	1.500,00
2022/000006445	AMPA EL NAVAS DEL CEIP NAVAS DE TOLOSA	L2 HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	50	1.500,00
2022/000006451	AMPA ARTES PLÁSTICAS ESCUELA DE ARTE JOS É NOGUÉ	L2 CONOCE, RESPETA Y ACTÚA: LA HURTA DE FRAILES	50	1.500,00
2022/000006452	AMPA SAN SILVESTRE COLEGIO PÚBLICO ALFEREZ SEGURA	L2 ESPACIOS VERDES POR LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	50	1.500,00
2022/000006453	AMPA SANTIAGO APOSTOL	L2 CREACIÓN DE UN JARDÍN BOTÁNICO	50	1.500,00
2022/000006455	ASOCIACION JIENNENSE ASPACE	L2 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL CENTRO ASPACE JAÉN	50	1.500,00
2022/000006456	ASOCIACION CULTURAL MINERO CAROLINENSE	L2 ENTORNO NATURAL DE TERRITORIO MINERO COMARCA NORTE DE JAÉN	50	1.500,00
2022/000006460	ASOCIACION DE EDUCACION AMBIENTAL ZAITUN	L2 JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOS, CAMBIO CLIMÁTICO	50	1.500,00
2022/000006462	ASOCIACION RURAL SIEMPREVIVA	L2 CONCIENCIA Y CREATIVIDAD PARA UN TERRITORIO SOSTENIBLE	50	1.500,00
2022/000006253	AMP ALUMNOS URGABO DEL CEIP SAN BONOSO Y SAN MAXILIANO	L2 PLANETARIO	48	1.440,00
2022/000006268	ASOCIACION DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	L2 PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	48	1.440,00
2022/000006235	A.M.P.A FRAJANA DEL COLEGIO PUBLICO EIP NUEVA ANDALUCIA	L2 ESCAPE ROOM. CAMBIO CLIMATICO	45	1.175,63
2022/000006478	ASOCIACION PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS	L2 JORNADAS DE SESNSIBLIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL `DÍA DEL ÁRBOL	45	1.350,00
2022/000006111	FEDERACION ASOC.VECINOS CONSUM. USUARIOS DE ANDUJAR `ALCAZABA`	L2 P.E.A. POR UN MEDIO SALUDABLE Y UN AMBIENTE SOSTENIBLE	43	1.290,00
2022/000006145	A.M.P.A. FUENTE NUEVA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	L2 SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	41	1.230,00

cve: BOP-2023-1361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/000006204	ASOC. TURIRRUS	L2 NUESTRO CIELO VISIGODO	40	1.116,06
2022/000006224	ASOCIACION PADRES Y MADRES DE ALUMNOS SAN ANTON DEL COLEGIO PUBLICO	L2 CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS	40	1.200,00
2022/000006109	ASOCIACIÓN JUVENIL ECOLOGISTA `ZUMA`	L2 IV JORNADAS COMARCALES EN DINAMIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	38	1.064,00
2022/000006298	AMPA DE ALUMNOS PUENTE NUEVO DEL CP S IS IDRO LABRADOR DE PUENTE DE GÉN	L2 LEYENDO EL PAISAJE	38	1.140,00
2022/000006402	ASOCIACION DE MUJERES ANDREA BRIZ	L2 PROYECTO SOSTENIBILIDAD Y CONSERVACIÓN PARA CUIDAR NUESTRO ENTORNO II	38	1.140,00
2022/000006403	ASOCIACION DE MUJERES CAMINO REAL	L2 PROYECTO CAMINANDO HACIA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	38	1.140,00
2022/000006404	ASOCIACION AMPA UNO DE MAYO DEL COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA ESTRELLA	L2 SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	38	1.140,00
2022/000006405	AMPA NUEVA FRONTERA	L2 APRENDIENDO A RESPETAR EL MEDIOAMBIENTE	38	1.140,00
2022/000006406	ASOC DE MUJERES SIERRA MORENA	L2 SIERRA MORENA COMPROMETIDA CON EL MEDIOAMBIENTE	38	1.140,00
2022/000006410	AMPA EL CRISTO DEL C.P./I.E.S./C.P.R. PA DRE POVEDA DE VENTA DE LOS SAN	L2 CONSTRUYENDO UN ENTORNO MEJOR	38	1.140,00
2022/000006459	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES SEGURA ECOLOGICA	L2 TESOROS DEL ENTORNO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN FEMENINO	38	1.140,00
2022/000005988	ASOCIACION MUJERES RURALES DE JAEN ADEMUR	L2 MUJERES CUIDANDO A LA MADRE TIERRA	37	1.110,00
2022/000006461	COOP. AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	L2 SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL COOPERATIVISMO AGROALIMENTARIO JAÉN	35	770,00
2022/000006246	A.P.A. EL ALBAICIN DEL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE LA CRUZ	L2 CONSTRUCCION DE UN INVERNADERO EN EL HUERTO ESCOLAR	33	314,82
2022/000006110	FEDERACION PROV DE ASOC DE AMAS DE CASA CONSUM. USUARIOS TRES MORILLAS	L2 LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: EL IMPACTO EN NUESTRAS VIDAS	28	840,00
2022/000006448	AMPA GUADALQUIVIR COLEGIO PUBLICO FRANCI SCO ESTEPA	L2 NUESTRO COLE SOSTENIBLE	23	506,00

Segundo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada,

cve: BOP-2023-1361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes https://sede.dipujaen.es/Expedientes o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en https://sede.dipujaen.es/Expedientes.

Asimismo, se podrá presentar además a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:
https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Tercero. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 euros.

Cuarto. El pago de la subvención se realizará conforme a lo previsto en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 19 de la Convocatoria de la subvención.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión".

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 12 de la Convocatoria.

Jaén, 10 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, PILAR PARRA RUÍZ.

cve: BOP-2023-1361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1322 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 289 de fecha 9 de marzo de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén; cuyo contenido es el siguiente:

"Vista la propuesta emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa, relativa al Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 de la mencionada Área, de la Diputación Provincial de Jaén.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2023.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente contenido:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023
DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2023.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos una serie de pautas encaminadas hacia un proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico público, referido concretamente a las subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es el de transparencia, principio que afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible minorizar las posibles distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones se configuran por tanto como un instrumento de gestión interno programático de carácter interno, sin incidencia directa para el exterior. El artículo 12.3 del Reglamento de la L.G.S. establece que “Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Empleo y Empresa.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, nº176, de 25 de julio de 2005).

• Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 (B.E.P.) (BOP, nº 250, de 30 de diciembre de 2022).

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Para las actuaciones que cuenten con financiación de fondos europeos, se deberá cumplir con la normativa europea de referencia, en especial con:

• El Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (Publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/1 a 187/78), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado, así como por la Directrices de las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2021/2027.

• El Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

• El Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

• El Reglamento (UE) nº: 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

• Reglamento (UE) núm. 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa Erasmus+.

• Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Empleo y Empresa y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Empleo y Empresa en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2023.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

• Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

Le corresponde al presidente de la Diputación Provincial, o diputado en quien delegue, al presidente de cada organismo autónomo o de cada consorcio, la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión, la concesión directa de subvenciones, la aprobación de transferencias y de aportaciones económicas. En el caso de las subvenciones de concesión directa la competencia se limitará a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 euros, las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto y las que se concedan con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con independencia de su importe.

Asimismo, será competencia del presidente la concesión de las subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario con independencia de la cuantía por la que se otorguen, así como la concesión de las subvenciones previstas en el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto destinadas a sufragar los gastos derivados de la realización de trabajos y actividades para el Consejo Económico y Social.

No obstante, si los gastos tuviesen carácter plurianual, se estará a lo dispuesto en los artículos 174 del T. R. L. H. L. y 40 de las BEP, si bien, para este tipo de gastos, la competencia de la Presidencia se entenderá referida a la Junta de Gobierno o a las Junta Generales de los consorcios, con independencia del montante total de las subvenciones o transferencias.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área el Diputado delegado de Empleo y Empresa (Resolución del Sr. Presidente número 709, de fecha 11 de julio de 2019).

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El establecimiento efectivo de las subvenciones queda supeditado al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, sus costes, fuentes de financiación, en su caso, y el método de evaluación y seguimiento.

3. Objetivos Estratégicos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través de la creación y mantenimiento de empleo para contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible en el territorio, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jaén. Así como el aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización tanto de los agentes sociales y económicos que en él operan como de las entidades locales, principalmente las menores de 20.000 habitantes. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen varias líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
2. Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo.
3. Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo.

Cada convocatoria que se realice estará incardinada en alguno de estos Objetivos.

Como criterio general se han mantenido todas las convocatorias de ayudas de 2022 dado el resultado satisfactorio obtenido. Algunas tendrán una ejecución limitada en el tiempo, por tratarse de proyectos que cuentan con financiación europea (Reto Demográfico y Proempleo7) cuyo periodo de ejecución finaliza en esta anualidad; otras seguirán con el mismo planteamiento y a algunas se les realizarán mejoras que permitan adaptarse mejor a las necesidades que la empresa y el empleo tienen en la provincia de Jaén en el contexto de salida y recuperación en el que nos encontramos tras la pandemia.

En cuanto a las novedades de este año, se encuentra el programa de impulso a la globalización de las empresas jiennenses o la nueva edición del Programa Talentium Empresa.

En cuanto a la valoración económica de las subvenciones contempladas en este Plan, se estima una inversión total para el ejercicio 2023 superior a los 10 millones de euros. Este importe podría verse incrementado por el aumento de la dotación presupuestaria de fondos europeos, estatales o regionales adecuados a las finalidades del Plan o por remanentes de crédito.

Por otro lado, desde 2021 incorporamos como nueva referencia en cada una de las líneas de actuación, los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

La provincia de Jaén, a través de la Fundación Estrategias, ha sido la primera de España en definir indicadores que midieran la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel provincial. Los ODS y sus metas directamente relacionados con las líneas de actuación de nuestra área son los siguientes:

OBJETIVO 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Garantizar la protección social de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social, aumentar el acceso a los servicios básicos y ayudar a las personas afectadas por fenómenos climáticos extremos, así como hacer frente a los problemas económicos, sociales y ambientales.

1.4 ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y RECURSOS FINANCIEROS

De aquí a 2030 garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro-financiación.

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

4.4 COMPETENCIAS PARA ACCEDER AL EMPLEO

De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

El ODS 8 está directamente relacionado con el ámbito del trabajo y la economía, busca reducir la tasa de desempleo, mejorar las condiciones laborales y aumentar la productividad laboral, reducir la tasa de desempleo, especialmente para los jóvenes y mayores sin formación, y mejorar el acceso a los servicios y beneficios financieros son componentes esenciales de un crecimiento económico inclusivo y son las principales metas de este objetivo. No se puede concebir una mejora en las condiciones de vida de las personas sin abordar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, sin un empleo productivo y en condiciones dignas.

8.1 CRECIMIENTO ECONÓMICO

Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

8.2 DIVERSIFICACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3 FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.4 PRODUCCIÓN Y CONSUMO EFICIENTE Y RESPETUOSO

Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5 PLENO EMPLEO Y TRABAJO DECENTE

De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 JÓVENES SIN TRABAJO NI ESTUDIOS

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

La consecución de un modelo económico competitivo donde prime la innovación necesita disponer de una red de infraestructuras adecuadas. De hecho, el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad debe ser un estímulo para la recuperación económica, la calidad de vida y la creación de empleo y constituye, además, una garantía de vertebración territorial, cohesión social e igualdad de oportunidades.

9.1 INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.2 INDUSTRIAS INCLUSIVA Y SOSTENIBLE

Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

9.3 ACCESO A PYMES A SERVICIOS FINANCIEROS Y CADENAS DE VALOR

Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

9.4 MODERNIZAR INFRAESTRUCCTURA, TECNOLOGÍA LIMPIA

De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9. C ACCESO A TIC E INTERNET

Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2023.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Empleo y Empresa será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Sectores destinatarios

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

7. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

El Área de Empleo y Empresa realizará anualmente el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas, tramitadas y resueltas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores determinados a tal fin en cada una de las líneas de ayudas.

8. Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del año anterior

Se transcribe informe emitido por el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2022, del Plan Estratégico del año anterior del Área de Empleo y Empresa, en lo relativo a las funciones atribuidas por el pleno al Área de Empleo y Empresa:

“INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2022 DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, en su artículo 35.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, y siguiendo los artículos 12 y 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a emitir este informe por parte del Director del Área de Empleo y Empresa sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2022, del Plan Estratégico del año anterior del Área de Empleo y Empresa en lo relativo a las funciones atribuidas por el pleno al Área de Empleo y Empresa:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y Empresa de Diputación de Jaén para el año 2022 se aprobó por resolución número 156 de fecha 21 de febrero de 2022 de la Diputada de Empleo y Empresa, Dª. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19), y publicó en el BOP nº 36 de 22 de febrero de 2022, modificado por la Resoluciones número 691, de fecha 31 de mayo de 2022, dictada por la Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19) -con el fin de incluir la una nueva línea de ayudas del programa EPES, recogida en el punto tercero, “Objetivos estratégicos” del citado Plan-.

a) Grado de ejecución de los objetivos estratégicos para el ejercicio 2022

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo para el ejercicio 2022 era mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través de la creación y mantenimiento de empleo para contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible en el territorio, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jaén, así como el aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización tanto de los agentes sociales y económicos que en él operan como de las entidades locales, principalmente las menores de 20.000 habitantes. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se propusieron numerosas actuaciones de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
2. Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo.
3. Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo.

Todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2022 se han alineado con estos objetivos, por lo que se puede concluir que el grado de ejecución de los mismos ha sido del 100%.

La Diputación Provincial de Jaén lanzó hace ya tres años el Plan de Empleo y Empresa 20?20 cuyo objetivo esencial es la generación y mantenimiento de empleo en nuestra provincia. Tras su lanzamiento tuvimos que enfrentarnos a una situación crítica provocada por la pandemia de COVID-19, lo que conllevó, además del coste en salud y en vidas para la población, un alto impacto económico y social que hace que el objetivo definido en el plan sea más oportuno y necesario que nunca.

La situación exigió de un reprogramación de actividades en 2020, de manera que se plantearon algunas nuevas, de carácter excepcional, y que otras dejaron de ejecutarse para que su presupuesto se pudiera dedicar a reforzar las actuaciones consideradas más pertinentes. Durante 2022 se ha retomado una cierta normalidad, no exenta de altibajos, lo que ha favorecido también el desarrollo más homogéneo de las actuaciones inicialmente previstas.

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A pesar de ello, la ejecución del ***Plan en su anualidad 2022*** ha sido bastante satisfactoria, llegándose a desarrollar 16 actuaciones que han alcanzado una ejecución presupuestaria media del 88,80%. En este grupo se encuentran actuaciones como las Ayudas al Empleo Intensivo, las destinadas a Jóvenes Titulados, la contratación laboral en diversos sectores económicos y especialmente en el sector oleícola, las ayudas a los Autónomos o las ayudas a las Asociaciones, Cámaras de Comercio y Centros Tecnológicos. En este capítulo, merece la pena resaltar también la buena ejecución de los programas de movilidad internacional (Talentium y Jaén+) que el año anterior se vieron drásticamente afectados por las limitaciones impuestas por la pandemia.

b) Resumen por líneas de actuación

OBJETIVO 1

INCREMENTAR EL NÚMERO DE EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO

Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios o FP superior

Descripción: Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Jóvenes titulados universitarios o de FP superior ubicados en la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 150.000 €.

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.77000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	50	36
N.º de solicitudes tramitadas	50	36
N.º de proyectos subvencionados	25	28
Inversión movilizada	175.000,00 €	176.619,51

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: personas físicas que promuevan proyectos empresariales

Indirectos: municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 600.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	200	200
N.º de solicitudes tramitadas	400	328
N.º de proyectos subvencionados	200	200

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 2

POTENCIAR EL TAMAÑO DE LAS EMPRESAS PARA QUE CREEN EMPLEO INTENSIVO

Plan de Empleo Intensivo

Descripción: Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén

Indirectos: Desempleados de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de proyectos de inversión intensivos en la creación de empleo en la provincia de Jaén.

Presupuesto: 3.000.000,00 € + 3.000.000,00 € conforme se libere crédito disponible.

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.47001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	175	403
N.º de solicitudes tramitadas	12	13
N.º de proyectos subvencionados	10	12
Inversión movilizada	750.000,00 €	895.000 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas a empresas para contratación laboral de personas desempleadas

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación a través de ayudas destinadas al fomento de la contratación de personas desempleadas en los diversos sectores económicos de la provincia de Jaén y especialmente al sector oleícola.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia de Jaén.

Indirectos: Personas desempleadas ubicadas en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 350.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.47002

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	61	57
N.º de solicitudes tramitadas	92	46
N.º de proyectos subvencionados	61	30

Alineamiento ODS

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Programa de transformación digital

Descripción: Fomento a las PYMES para llevar a cabo microproyectos de transformación digital mediante la incorporación de tecnologías de la información y comunicación.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: PYMES de la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 250.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.47007

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Teniendo conocimiento de la existencia de otra convocatoria de subvenciones con el mismo objetivo por parte de la Junta de Andalucía; cumpliendo con el artículo 7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la dirección del Área de Empleo y Empresa decidió no llevar a cabo esta actuación.

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	60
N.º de solicitudes tramitadas	400
N.º de proyectos subvencionados	250
Inversión prevista	250.000,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

OBJETIVO 3

GENERAR UN ECOSISTEMA EMPRESARIAL ATRACTIVO PARA LA INVERSIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEO

Ayudas para la formación: PROEMPLEO 7.

Descripción: Ayuda económica para los participantes del programa de formación PROEMPLEO 7 que cumplan el requisito de persona formada.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégico:

• Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específico:

• Fomentar la formación específica en autoempleo y/o creación de empresas.
• Fomentar la formación específica en materias propias de zonas afectadas por despoblación rural.

Sectores beneficiarios:

Directos: Desempleados con especial atención a colectivos especialmente vulnerables.

Indirectos: Los sectores económicos de la provincia y Municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Presupuesto proyecto: 1.271.065,53 €

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.48001. (I 2019/2020/2021)

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Número de acciones formativas previstas	49	47
Número de solicitudes	1.500	1.834
Número de desempleados participantes	735	517

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Ayudas para la formación: Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO".

Descripción: Ayuda económica para los participantes del programa de formación que cumplan el requisito de persona formada.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específico:

- Fomentar la formación específica en autoempleo y/o creación de empresas.
- Fomentar la formación específica en materias propias de las zonas afectadas por despoblación rural.

Sectores beneficiarios:

Directos: Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.

Indirectos: Los sectores económicos de la provincia y 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 152.523 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.48002 (2019,2020, 2021 y 2022)

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo y Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Número de acciones formativas previstas	20	14
Número de solicitudes	400	453
Número de desempleados participantes	350	149

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Talentium Jaén

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Titulados universitarios o de grado superior en Formación Profesional de la provincia de Jaén, menores de 30 años.

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

• Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

• Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 168.750,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Indicador	Valor esperado	Resultado
N.º de solicitudes tramitadas	75	48
N.º de personas que realizarán la formación	25	23
Nº de empresas donde se realizarán la formación	25	23

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Jaén +

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes con Formación Profesional de Grado medio en centros de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda en para gastos de viaje.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas Graduadas, alumnado y personal docente en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

• Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

• Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 530.573,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.3261.48000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén y Unión Europea (ERASMUS +)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Número de centros educativos participantes en programas	31	31
Número de profesores de centros educativos participantes en programas	20	36

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Número de estudiantes y egresados participantes en programas	99	76

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.0000 habitantes de la provincia

Descripción: Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.0000 habitantes de la provincia

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes

Indirectos: Emprendedores que promuevan actividades empresariales en dichos municipios y trabajadores desempleados.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en pequeños municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en pequeños municipios de la provincia.

Presupuesto: 1.000.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.76200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empresas beneficiarias indirectamente a través de los proyectos	55	60
N.º de solicitudes tramitadas	62	48
N.º de proyectos subvencionados	30	42

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Inversión movilizada	1.575.000 €	1.599,630

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas para implantación de empresas en GEOLIT

Descripción: Contribuir a la FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS INSTALADAS EN EL PARQUE CIENTIFICO-TECNOLÓGICO en GEOLIT mediante el apoyo económico.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas que encuentren instaladas en Geolit.

Indirectos: Desempleados en general ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.47001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	50	36
N.º de solicitudes tramitadas	15	10
N.º de proyectos subvencionados	10	6

Alineamiento ODS:

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.4220.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empresas beneficiarias indirectamente a través de los proyectos	100	100
N.º de solicitudes tramitadas	5	5
N.º de proyectos subvencionados	5	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

XXIII Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible

Descripción: XXIII Edición del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en la formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Presupuesto: 18.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2022.201.4220.47901

2022.201.4220.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
N.º de solicitudes tramitadas	35	46
N.º de proyectos premiados	5	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de las Asociaciones de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por Asociaciones de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Asociaciones de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100	85
N.º de solicitudes tramitadas	25	18
N.º de proyectos subvencionados	15	14

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sostenible y fomentar la innovación.

Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Descripción: Realización de acciones de apoyo a la internacionalización de las PYMES de la provincia, multisectoriales o de sectores clave, con importadores de los mercados internacionales más interesantes para las empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas del sector del aceite de oliva virgen y otros sectores productivos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Difundir el conocimiento sobre el aceite de oliva virgen a profesionales del comercio y de la información en los mercados de interés prioritario para las empresas de nuestra provincia, al objeto de favorecer su demanda y consumo
- Dar a conocer la oferta del sector del aceite y otros sectores, así como proyectar una imagen positiva de la provincia.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior.
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 45.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.4220.45391

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100	100
N.º de solicitudes tramitadas	2	2
N.º de proyectos subvencionados	2	2

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación."

Ayudas para prácticas no laborales. Programa EPES.

Descripción: Ayuda económica para los participantes en prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Desempleados con especial atención a colectivos especialmente vulnerables.

Indirectos: Los sectores económicos de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específico:

- Fomentar la empleabilidad de los recursos humanos, aumentados sus posibilidades de inserción.
- Mejora de las perspectivas profesionales de personas desempleadas en riesgo de exclusión social y minorías étnicas.

Presupuesto proyecto: 180.691,20 €

Aplicación presupuestaria:

2022.201.2410.48003.I/2021: 108.460,80 €

2022.201.2410.48003.:54.230,40 €

2022.201.2410.48004.I/2021: 12.000,00 €

2022.201.2410.47004: 6.000,00 €

Agentes Financiadores: Servicio Andaluz de Empleo y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Número de prácticas previstas	160	108
Número de solicitudes	200	116
Número de desempleados participantes	160	108

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. ”

9. Fichas de Líneas de actuación 2023

OBJETIVO 1

INCREMENTAR EL NÚMERO DE EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO

Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios o FP superior

Descripción: Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Jóvenes titulados universitarios o de FP superior ubicados en la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 150.000 €.

Aplicación presupuestaria: 2023.201.2410.77000

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	50
N.º de solicitudes tramitadas	50
N.º de proyectos subvencionados	25
Inversión movilizada	175.000,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: personas físicas que promuevan proyectos empresariales

Indirectos: municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 600.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2023.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	200
N.º de solicitudes tramitadas	400
N.º de proyectos subvencionados	200

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 2

POTENCIAR EL TAMAÑO DE LAS EMPRESAS PARA QUE CREEN EMPLEO INTENSIVO

Plan de Empleo Intensivo

Descripción: Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén

Indirectos: Desempleados de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de proyectos de inversión intensivos en la creación de empleo en la provincia de Jaén.

Presupuesto: 1.000.000,00 € + 5.000.000,00 € conforme se libere crédito disponible.

Aplicación presupuestaria: 2023.201.2410.47005

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	175
N.º de solicitudes tramitadas	12
N.º de proyectos subvencionados	10
Inversión movilizada	750.000,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

TALENTIUM EMPRESA

Descripción: Unidad de coordinación TALENTIUM-EMPRESA destinada a gestionar la cooperación entre las distintas personas beneficiarias del proyecto con los agentes públicos y privados implicados.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia de Jaén y personas desempleadas beneficiarias de proyectos con los agentes públicos o privados implicados.

Indirectos: Personas desempleadas ubicadas en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Reducción del desempleo, especialmente entre la población más joven de la provincia, dar respuesta a las demandas de las empresas de la provincia que solicitan nuevos perfiles profesionales y frenar la despoblación de los municipios de la provincia de Jaén

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 360.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.201.2410.47006

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	60
N.º de solicitudes tramitadas	92
N.º de proyectos subvencionados	60

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

OBJETIVO 3

GENERAR UN ECOSISTEMA EMPRESARIAL ATRACTIVO PARA LA INVERSIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEO

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Talentium Jaén

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Titulados universitarios o de grado superior en Formación Profesional de la provincia de Jaén, menores de 30 años.

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 202.500,00 €

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación presupuestaria: 2023.201.2410.48901

2024.201.2410.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de solicitudes tramitadas	75
N.º de personas que realizarán la formación	27
Nº de empresas donde se realizarán la formación	27

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Jaén +

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes con Formación Profesional de Grado medio en centros de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda en para gastos de viaje.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas Graduadas, alumnado y personal docente en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

• Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

• Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 515.908,27 €

Aplicación presupuestaria: 201.3261.48000

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

201.3261.22706

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén y Unión Europea (ERASMUS +)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Número de centros educativos participantes en programas	36
Número de profesores de centros educativos participantes en programas	10
Número de estudiantes y egresados participantes en programas	56

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.0000 habitantes de la provincia

Descripción: Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.0000 habitantes de la provincia

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes

Indirectos: Emprendedores que promuevan actividades empresariales en dichos municipios y trabajadores desempleados.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en pequeños municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en pequeños municipios de la provincia.

Presupuesto: 1.000.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2023.201.2410.76200

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empresas beneficiarias indirectamente a través de los proyectos	55
N.º de solicitudes tramitadas	62
N.º de proyectos subvencionados	30
Inversión movilizada	1.575.000 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas para implantación de empresas en GEOLIT

Descripción: Contribuir a la formación y especialización del personal de empresas instaladas en el Parque Científico-Tecnológico en Geolit mediante el apoyo económico.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas que encuentren instaladas en Geolit.

Indirectos: Desempleados en general ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2023.201.4330.47005

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	50
N.º de solicitudes tramitadas	15
N.º de proyectos subvencionados	10

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2023.201.4220.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empresas beneficiarias indirectamente a través de los proyectos	100
N.º de solicitudes tramitadas	5
N.º de proyectos subvencionados	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

XXIV Edición Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible

Descripción: XXIV Edición del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en la formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Presupuesto: 18.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2023.201.4220.47902

2023.201.4220.48907

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de solicitudes tramitadas	38
N.º de proyectos premiados	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de las Asociaciones de la provincia de Jaén

Descripción: Ayudas para la ejecución de proyectos dirigidos al fomento y la promoción del desarrollo empresarial y el empleo en la provincia de Jaén. Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por Asociaciones de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o Convenios con Entidades y Asociaciones que promuevan el desarrollo económico y empresarial en el territorio de la provincia de Jaén.

Sectores:

Directos: Asociaciones de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2023.201.2410.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100
N.º de solicitudes tramitadas	25
N.º de proyectos subvencionados	15

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Descripción: Realización de acciones de apoyo a la internacionalización de las PYMES de la provincia, multisectoriales o de sectores clave, con importadores de los mercados internacionales más interesantes para las empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas del sector del aceite de oliva virgen y otros sectores productivos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Difundir el conocimiento sobre el aceite de oliva virgen a profesionales del comercio y de la información en los mercados de interés prioritario para las empresas de nuestra provincia, al objeto de favorecer su demanda y consumo
- Dar a conocer la oferta del sector del aceite y otros sectores, así como proyectar una imagen positiva de la provincia.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior.
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 45.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.201.4220.45391

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100
N.º de solicitudes tramitadas	2
N.º de proyectos subvencionados	2

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación."

Ayudas para prácticas no laborales. Programa EPES.

Descripción: Ayuda económica para los participantes en prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Desempleados con especial atención a colectivos especialmente vulnerables.

Indirectos: Los sectores económicos de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específico:

- Fomentar la empleabilidad de los recursos humanos, aumentados sus posibilidades de inserción.
- Mejora de las perspectivas profesionales de personas desempleadas en riesgo de exclusión social y minorías étnicas.

Presupuesto proyecto: 60.230,4 € (54.230,4 € + 6.000 €)

Aplicación presupuestaria:

2022.201.2410.48003.I/2021: 108.460,80 €

2022.201.2410.48003.:54.230,40 €

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2023.201.2410.48004: 6.000,00 €

Agentes Financiadores: Servicio Andaluz de Empleo y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Número de prácticas previstas	160
Número de solicitudes	200
Número de desempleados participantes	160

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2023-1322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1349 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería Ed. 2. Baeza.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 290 de fecha 9 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el Proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

cve: BOP-2023-1349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 11 de enero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería” celebrado en Baeza, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería”, impartido en el municipio de Baeza, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda

cve: BOP-2023-1349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 2 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería”, impartido en el municipio de Baeza en el marco del Proyecto “PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería”, impartido en el municipio de Baeza, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3875	DÍAZ PALOMARES, JOSE	***2470**	995,30 €	74
2	2022/4103	GARCÍA PÉREZ, PEDRO	***1572**	981,85 €	73
3	2022/4386	ARBOLEDAS MORENO, JUAN FRANCISCO	***2907**	981,85 €	73
4	2022/4439	CÓZAR SALCEDO, MARÍA DEL ALCÁZAR	***0635**	995,30 €	74
5	2022/4675	LOPEZ HURTADO, LUCAS	***0174**	981,85 €	73
6	2022/4663	MARIN ARBOLEDAS, JUAN	***3172**	954,95 €	71
7	2022/4672	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALFONSO	***3033**	968,40 €	72
8	2022/4679	GALIANA CUENCA, JESÚS LUIS	***6229**	914,60 €	68
9	2022/4731	SAVIOLI, CINTIA SORAYA	***3564**	954,95 €	71

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3810	LOPEZ MUÑOZ, FRANCISCO	***9411**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	74
2	2022/4244	TALAVERA MELGARA, FILOMENA SUYAPA	***2826**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	73
3	2022/4115	GALLEGO,CABRERA, AGUSTIN	***2883**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	74

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

cve: BOP-2023-1349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Jaén, 9 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ .

cve: BOP-2023-1349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1350 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Ed. 3. Cambil.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 292 de fecha 9 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

cve: BOP-2023-1350
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 24 de enero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar” celebrado en Cambil, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, impartido en el municipio de Cambil, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 2 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, impartido en el municipio de Cambil en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

cve: BOP-2023-1350
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, impartido en el municipio de Cambil, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3818	LOPEZ SALAS, MARIA CARMEN	***9585**	887,70 €	66
2	2022/4460	GONZÁLEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS	***9010**	901,15 €	67
3	2022/5030	CAMPOS CORTES, ANTONIO	***6120**	901,15 €	67
4	2022/5031	CAMPOS CORTES, NEREA	***6120**	901,15 €	67
5	2022/5146	DE AMO PÁEZ, EVA	***3342**	860,80 €	64
6	2022/5151	CAMPOS CAMPOS, ROCIO	***2458**	860,80 €	64
7	2022/5167	CAMPOS RUBIO, JULIO	***8169**	833,90 €	62

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3002	RUBIO REAL, MARIA DEL ROCIO	***1535**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	66
2	2022/4971	RODRIGUEZ CASTRO, JUAN	***2572**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	67
3	2022/5025	LECHUGA SUTIL, JUAN MANUEL	***8850**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	67

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley

cve: BOP-2023-1350
Verificable en https://bop.dipujaen.es

39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Jaén, 9 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1350
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1352 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Ed. 2. Sabiote.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 291 de fecha 9 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

cve: BOP-2023-1352
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 19 de enero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar” celebrado en Sabiote, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, impartido en el municipio de Sabiote, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 2 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, impartido en el municipio de Sabiote en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

cve: BOP-2023-1352
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, impartido en el municipio de Sabiote, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4169	SANCHEZ CANO, NAZARET	***3021**	901,15 €	67
2	2022/4399	PALOMARES FERNÁNDEZ, JUAN MIGUEL	***5794**	901,15 €	67
3	2022/4829	MORALES MORALES, ROSA MARIA	***1688**	901,15 €	67
4	2022/4990	ROMERO ROMERO, JESÚS	***5787**	901,15 €	67
5	2022/5048	VALERO AMADOR, MARÍA DOLORES	***0475**	901,15 €	67
6	2022/5051	NAVARRETE FERNÁNDEZ, LOLA	***9837**	887,70 €	66
7	2022/5057	DEL VALLE URRUTIA, ANTONIA	***9901**	860,80 €	64
8	2022/5065	QUIRÓS QUESADA, LUISA MARIA	***2989**	833,90 €	62
9	2022/5102	JIMENEZ VILCHES, ANA FELIS	***1409**	901,15 €	67
10	2022/5119	NAVARRETE REMÓN, ANA BELÉN	***0022**	901,15 €	67
11	2022/5162	CORTES GOYOS, INMACULADA	***7215**	887,70 €	66
12	2022/5208	GONZALEZ TOHARIA, MARIA DOLORES	***7360**	901,15 €	67

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4885	RUÍZ ROA, MARÍA JOSÉ	***9732**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	67
2	2022/5058	CASTRO AGUILERA, ILDA	***6348**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	67

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el

cve: BOP-2023-1352
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1352
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2023/1370 *Anuncio del Certificado del Acuerdo de Pleno de fecha 2/3/2023 de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de Ibros a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ibros de fecha 31 de enero de 2023, la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1370
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

2023/1356 *Dictamen sobre la Propuesta de concesión del título de Hijo Adoptivo de la provincia de Jaén a D. José Luis García Lomas Hernández.*

Anuncio

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria nº 2/2023, celebrada el día 2 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que literalmente dice:

"6 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A D. JOSÉ LUIS LOMAS HERNÁNDEZ.

Da cuenta el Sr. Presidente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023 que es del siguiente contenido:

"El Presidente somete a la consideración de la Comisión Informativa la Propuesta de fecha 20 de febrero de 2023 que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A D. JOSÉ LUIS GARCÍA LOMAS HERNÁNDEZ

El Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de enero de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 28, de 4 de febrero del mismo año, regula entre los honores y distinciones que puede otorgar la Diputación Provincial el título de Hijo Adoptivo de la Provincia de Jaén que podrá concederse a personas que no siendo naturales de la provincia de Jaén, que por sus cualidades personales o méritos, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de la provincia de Jaén hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general.

José Luis García Lomas Hernández nacido en Madrid, ha sido una persona clave en el devenir de la provincia de Jaén. Presidente durante casi cuatro décadas de la Caja Rural de Jaén.

De familia de tradición agrícola, fue ingeniero de la Compañía Minero-Metalúrgica Los Guindos durante 15 años y profesor de Enseñanza Secundaria durante 35 años en distintos destinos: Iznalloz, Quesada y La Carolina, donde fijó su residencia y después en Arjona, donde fue director del Instituto Martín Jimena durante 12 años.

García Lomas fue nombrado en 1985 presidente de la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, Sociedad Cooperativa de Crédito. Consiguió dar a la entidad estabilidad en

cve: BOP-2023-1356
Verificable en https://bop.dipujaen.es

momentos de crisis y mantener el carácter propio de una institución volcada en las cooperativas aceiteras, motor de la economía jiennense.

También impulsó la modernización y expansión de la Caja Rural. Hoy por hoy, la única entidad financiera presente en todos los municipios de la provincia e incluso en aldeas. Salvando así, a los jiennenses, especialmente a las personas mayores, de la exclusión financiera.

Cultivó la colaboración con otras instituciones y entidades: Diputación, Ayuntamientos, Universidad de Jaén, Universidad de Educación a Distancia, Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Verano Intendente Pablo de Olavide de La Carolina, la Real Sociedad Económica Amigos del País, …

También fue Mecenas en la restauración del Patrimonio, sobre todo artístico. Favoreció la promoción de la cultura, el deporte y la educación en todo el territorio provincial a través de la Fundación Caja Rural, creada hace 16 años, que también presidió. Revirtiendo así en Jaén y en los jiennenses buena parte de los beneficios de la entidad.

Entre otras muchas responsabilidades, ocupó el cargo de Vicepresidente del Banco Cooperativo Español, promotor del Grupo Financiero de las Cajas Rurales. Vocal Consejero de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito. Miembro del Comité Central de la Confederación Internacional de Crédito Agrícola.

También fue Vocal del Consejo de Administración de Energía de la Loma S.A., primera sociedad de la provincia y la mayor en volumen que utiliza la biomasa como fuente de generación de energía. Además de asumir la vicepresidencia de Aceites del Sur, COOSUR; y de ser patrono de la Fundación Juan Ramón Guillén.

El recordado Vicente Oya glosó la figura de García Lomas en 2014 en un homenaje que le rindió la sociedad jiennense, diciendo:

“Un hombre sencillo, trabajador, entregado totalmente a la institución, muy a ras de suelo en la comunicación con la gente, de mucho nivel intelectual, y con ideas válidas para soñar caminos en todos los ámbitos donde se mueve.”

“Nada ostentoso, muy activo, con altura de miras en sus reflexiones. Como si fuera artista, se convierte en el artífice de la obra bien hecha, que en el campo de la enseñanza, era una lección bien dada y en el terreno de las finanzas, la negociación más perfecta posible”.

José Luis García Lomas siempre mostró su interés y su disposición permanente por aportar su grano de arena a cualquier iniciativa pública o privada que contribuyera al crecimiento de Jaén y a proyectar una imagen de nuestro territorio como tierra de oportunidades. Basta recordar proyectos emblemáticos impulsados por la Diputación Provincial como la Institución Ferial o el Parque Científico-Tecnológico de Geolit, entre otros muchos.

Por haber tenido siempre a Jaén por bandera, por ser una persona clave en el devenir de la provincia, por haber sido el mejor embajador de la provincia, por su compromiso con la modernidad y pujanza de Jaén, por ser el banquero del olivar, de la empresa, de los grandes proyectos y de la cultura jiennense y por su talla personal y profesional, el Presidente de la Diputación Provincial inició por Resolución número 59, de 25 de enero de

cve: BOP-2023-1356
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2023 el expediente de concesión del título de Hijo Adoptivo de la provincia de Jaén a D. José Luis García Lomas.

A la vista del expediente tramitado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder el título de HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN a D. José Luis García Lomas Hernández en atención a sus méritos, cualidades y circunstancias singulares que constan en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar la concesión de este título en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la Página Web Corporativa y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO. Inscribir en el Libro de Oro de la Provincia el título concedido para que quede constancia de su entrega, según el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén.”

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación.”

El Sr. Ruiz Padilla (portavoz del Grupo Ciudadanos), el Sr. Camacho Núñez (portavoz del Grupo Popular), la Sra. Medina Teba (en nombre del Grupo Socialista) y el Sr. Presidente dedican al Sr. García Lomas Hernández las palabras que constan en el siguiente enlace al video que acompaña al acta:
https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62&time=2652&open=y
Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de marzo de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-1356
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2023/991 *Aprobación del Padrón Anual relativo a la Tasa del Servicio Cementerio Nuevo Municipal, correspondiente al ejercicio 2022.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón Anual relativo a la Tasa Servicio Cementerio Nuevo Municipal correspondiente al ejercicio 2022.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.4. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Albanchez de Mágina, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

cve: BOP-2023-991
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/1305 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/8 SC, en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de marzo de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en modalidad de Suplemento de Crédito nº 3/8 SC del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, por importe de 240.000,00 euros, y financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el referido expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, 8 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2023-1305
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/1306 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/16 CE, en la modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de marzo de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en modalidad de Crédito Extraordinario nº 3/16 CE del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, por importe de 418.503,40 euros, y financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos General.

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el referido expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, 8 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2023-1306
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/973 *Plazo solicitud desempeño del cargo de Juez de Paz titular en Campillo de Arenas.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con el artículo 101 LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995 "De los Jueces de Paz", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se hace saber que todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo de Juez de Paz titular, de este Municipio, podrán solicitarlo mediante instancia presentada por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este Bando en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. A los efectos de obtener la oportuna información sobre las características del cargo y la documentación a presentar, los interesados podrán examinar el expediente en el negociado de Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2023-973
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/972 *Aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

"ACUERDO

«Visto que por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se informa por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Acuerdo

Primero. Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

cve: BOP-2023-972
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CAPITULOS INGRESOS	EJERCICIO 2023	
I. Impuestos Directos.	1.295.000,00 €	31,35
II. Impuestos Indirectos.	32.000,00 €	0,77
III. Tasas y otros ingresos.	733.870,00 €	17,76
IV. Transferencias corrientes.	1.608.071,17 €	38,92
V. Ingresos Patrimoniales.	5.025,00 €	0,12
VI. Enajenación de inversiones.	0,00 €	0,00
VII. Transferencias de capital.	457.366,85 €	11,07
VIII. Activos financieros.	0,00 €	0,00
IX. Pasivos financieros.	0,00 €	0,00
TOTAL	**4.131.333,02 €**	**100,00**

CAPÍTULO GASTOS	EJERCICIO 2023	
I. Gastos de personal.	1.250.605,94 €	30,27
II. Gastos en bienes corts.	1.808.340,77 €	43,77
III. Gastos financieros.	5.036,99 €	0,12
IV. Transferencias corrientes.	73.850,00 €	1,79
V, Fondo de contingencia.	0,00 €	0,00
VI. Inversiones reales.	881.866,85 €	21,35
VII. Transferencias de capital.	0,00 €	0,00
VIII. Activos financieros.	0,00 €	0,00
IX. Pasivos financieros.	111.632,47 €	2,70
TOTAL	**4.131.333,02 €**	**100,00**

Segundo. Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE/ CATEGORÍA	OBSERVACIONES
SECRETARIO/A	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría	Tercera/Secretaría Intervención	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVA/O	3	C1	Admón. General	Administrativa		PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1	C2	Admón. General	Auxiliar		PROPIEDAD
APAREJADOR/A	1	A2	Admón. Especial	Técnica Media		VACANTE
JEFE DE POLICÍA	1	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	PROPIEDAD
AGENTE DE POLICÍA	2	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	1 VACANTE

cve: BOP-2023-972
Verificable en https://bop.dipujaen.es

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
ELECTRICISTA FONTANERO	1	AP	VACANTE
ENCARGADO GENERAL	1	C2	VACANTE
ENCARGADO/A CEMENTERIO	1	AP	VACANTE
RESPONSABLE SERV. DEPORTES	1	C1	VACANTE
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	1	AP	VACANTE
OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS	3	AP	1 VACANTE
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1	C1	VACANTE
GUARDA RURAL	1	AP	PROPIEDAD
AUXILIAR DE ACTIVIDADES	1	C2	VACANTE
CONSERJE INSTITUTO	1	AP	VACANTE
PEÓN OFICIOS VARIOS	1	AP	VACANTE

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO
ENCARGADO DE OBRAS	1	C2

RESUMEN	
Funcionarios	9
Laboral Fijo	13
Eventual	1
TOTAL PLANTILLA:	**23**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castellar, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2023-972
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2023/988 *Exposición al público del Padrón de basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Jesus Raya Clemente, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2023, el Padrón de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, se expone al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, el cobro de los recibos de estos Padrones se efectuará en periodo voluntario desde el 01 de marzo hasta día 31 de diciembre de 2023; transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20% de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

cve: BOP-2023-988
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/984 *Aprobación de las listas cobratorias del concepto de Escuelas Municipales de Deportes, correspondientes al primer trimestre del año 2023.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2023, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Escuela Municipal de Deportes Curso 2022/2023, correspondientes al pago primer trimestre del año 2023.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad o en la Casa de la Juventud dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Huelma, 21 de febrero de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2023-984
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/983 *Aprobación de las listas cobratorias del concepto de Escuelas Municipales de Idiomas, correspondientes al primer trimestre del año 2023.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2023, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Escuela Municipal de Idiomas Curso 2022/2023, correspondientes al pago primer trimestre del año 2023.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad o en la Casa de la Juventud dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Huelma, 21 de febrero de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2023-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/1293 *Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal Funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 9 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad http://laguardiadejaen.sedelectronica.es.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Guardia de Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2023-1293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2023/1324 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la selección por el sistema de concurso-oposición de una Plaza de Técnico/a de Gestión Económica. Nombramiento Tribunal y celebración primer ejercicio oposición.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía nº 027/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, ha sido aprobada la Lista Definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para la Selección por el sistema de Concurso-Oposición de una Plaza de Técnico/a de Gestión Económica, incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento de La Puerta de Segura y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 237 de fecha 12 de diciembre de 2022, conforme a lo siguiente:

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Fernández Mercado María Antonia	**5058***
2	González García Patricia	**5198***
3	Ruiz Juárez Juana María	**0731***
4	Sánchez Vizcaino German	**0670***
5	Sarria Soto María Inmaculada	**4951***

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Cuadros Martínez Lidia	**5183***	Presenta la solicitud fuera de plazo
2	López Contreras Ana Belén	**0413***	No presenta el Anexo I de Solicitud ni fotocopia del DNI

El texto íntegro de dicha resolución, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos se halla publicado en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (www.lapuertadesegura.es).

Asimismo, dicho documento se halla disponible, para quienes deseen consultarlo, en la

cve: BOP-2023-1324
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Secretaría del Ayuntamiento de La Puerta de Segura. Calle Pintor Zabaleta nº 13, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

Segundo. De conformidad con la Base 6ª de la Convocatoria se designan como miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas de la Fase de Oposición y los méritos alegados por los/as aspirantes en la Fase de Concurso a:

PRESIDENTE/A

• TITULAR: Don Ramón Expósito Ibáñez.
• SUPLENTE: Don Pedro Munera García.

VOCALES

• TITULAR: Doña Isabel Partal Montoro.
• SUPLENTE: Don Alberto Checa Maza.
• TITULAR: Doña Mercedes Galia Muñoz.
• SUPLENTE: Don Francisco José Castillo Martínez.
• TITULAR: Don José Antonio López Olivares.
• SUPLENTE: Don Luis Miguel Blanco Ruiz.

SECRETARIO/A

• TITULAR: Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.
• SUPLENTE: Don Tomás Gallego Castillo.

Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados para su conocimiento.

Tercero. Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para su constitución y posterior realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 21 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de La Puerta de Segura.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as que optan a la plaza de Técnico/a de Gestión Económica el día 21 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el en el Aula de Informática del Centro de Formación de Empresas; situado en la Calle Mercado s/n (encima del Mercado Municipal de Abastos) de La Puerta de Segura para proceder a la realización del primer ejercicio, debiendo venir provistos de bolígrafo y la documentación identificativa personal.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

cve: BOP-2023-1324
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2023/967 *Aprobación definitiva del I Plan de Juventud del municipio de Porcuna.*

Anuncio

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28/09/2022, la aprobación inicial del I Plan de Juventud del municipio de Porcuna, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, que tuvo lugar 27/10/2022, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a la publicación de dicha Ordenanza, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, y con el siguiente tenor literal:

1. INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo de este primer plan de Juventud del municipio de Porcuna, hemos tenido en cuenta el trabajo que ya se viene realizando en la Diputación de Jaén en materia de Juventud. Del mismo modo, y para que este plan sea lo más realista posible y se adapte a las necesidades y a la realidad de los jóvenes de nuestra localidad se ha llevado a cabo una encuesta en la que una muestra significativa de chicos y chicas han dado su opinión sobre diversos temas, tales como formación, empleo, ocio y tiempo libre, turismo, cultura, etc.

A través de esta encuesta y de las demandas que llegan a nuestro Ayuntamiento hemos detectado que hoy en día nuestros jóvenes tienden a alargar su proceso formativo, lo que conlleva la demora en la emancipación familiar.

Teniendo en cuenta este aspecto, la juventud puede enmarcarse en las franjas de edad que van de los 15 a los 30 años. Incluso algunos organismos oficiales lo extienden a los 35 años en algunas ocasiones.

Según el Informe Social de la Juventud de Andalucía, realizado por el Área de Sociología del Centro de Estudios Andaluces para el Instituto Andaluz de la Juventud, en ocasiones hablar de juventud nos lleva a realizar afirmaciones generalistas que carecen de datos objetivos y que nos conducen a una imagen deformada y cargada de tópicos sobre este colectivo.

Tras la observación de datos oficiales y viendo el segmento de población tan amplio que

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

abarca el término juventud debemos de hablar de este colectivo de manera heterogénea. Los motivos de dicha afirmación son diversos, entre los que destacan: la existencia de las diferentes situaciones vitales debido a la edad, de las situaciones socioeconómicas que se presentan en cada edad, de las necesidades de cada individuo que pueden variar dependiendo de la ocupación, etc.

Bajo el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre toda la población joven, definimos juventud desde un enfoque globalizador, interseccional y diverso.

Tomando como referencia todos los datos anteriormente expuestos, el I Plan de Juventud ha sido diseñado teniendo en cuenta los siguientes aspectos: la variedad existente dentro de la población joven, las necesidades en función de la edad, el género, la opción sexual, identidad sexual, la diversidad funcional, la clase social, la cultura, la etnia, el nivel de estudios, la situación laboral, etc.

Este I Plan de Juventud, con vigencia de cuatro años, se ha elaborado con el convencimiento y la esperanza de que se convierta en un instrumento fundamental para trabajar con y desde la juventud. Y con idea de que sirva de guía en la búsqueda de oportunidades libre, autónoma e igualitaria de los jóvenes de nuestra localidad.

2. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA.

INTERNACIONAL

El año 1985 fue declarado por Naciones Unidas como el Año Internacional de la Juventud, un hecho que cambió la estrategia española orientada a las políticas de juventud pasando de políticas encaminadas al ocio y el tiempo libre casi exclusivamente, a políticas más integradoras. Llevamos pues, más de tres décadas trabajando por un concepto y unas políticas de juventud.

En el año 2001, la Comisión Europea propone y adopta el Libro Blanco de Juventud titulado “Un nuevo impulso para la juventud europea”, en el que se plantea un marco de cooperación entre los distintos Estados en materia de juventud.

Entre sus principales retos se encuentran:

• Propugnar una participación más activa de las personas jóvenes.

• Ampliar y reconocer mejor los campos de experimentación (formación, voluntariado).

• Desarrollar la autonomía de las personas jóvenes.

• Propugnar una Unión Europea que sea la mejor defensora de los valores.

El 15 de noviembre de 2018 se aprobó la Resolución sobre la Estrategia de la Unión Europea para la juventud 2019-2027. Dicha estrategia aspira a:

- Permitir que los jóvenes se conviertan en artífices de su propia vida, apoyar su desarrollo personal y su camino hacia la autonomía, reforzar su resiliencia y dotarlos de habilidades para la vida a fin de que puedan enfrentarse a un mundo cambiante.

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Animar a los jóvenes y dotarlos de los recursos necesarios para que se conviertan en ciudadanos activos, agentes de solidaridad y cambio positivo inspirados en los valores de la UE y en una identidad europea.

- Mejorar, en lo que respecta a su impacto sobre los jóvenes, las decisiones políticas en todos los sectores, en particular el empleo, la educación, la salud y la inclusión social.

- Contribuir a la erradicación de la pobreza juvenil y de todas las formas de discriminación, y promover la inclusión social de la juventud.

NACIONAL

En nuestro país, las políticas de juventud vienen marcadas desde la Constitución Española que en su Artículo 48 recoge: “Los poderes públicos están obligados a promover las condiciones necesarias para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

Para llevar a cabo las políticas de juventud en España se crea el Instituto de la Juventud (INJUVE). Dentro del INJUVE se encuentra el Observatorio de Juventud de España cuyo objetivo se centra en elaborar y difundir periódicamente datos estadísticos, así como estudios e investigaciones sobre la población joven.

También, dentro de este observatorio encontramos la Revista Estudios de Juventud, en la que se abordan en profundidad monográficos sobre temáticas de actualidad relacionadas con las y los jóvenes.

Actualmente nuestro país cuenta con el Programa Europeo ERASMUS+ 2021-2027 en el que se agrupan los programas de juventud, educación, formación y deporte. El ámbito de juventud lo gestiona el INJUVE en colaboración con los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, así como con el Consejo de la Juventud de España.

Dentro del Plan de Acción de la Estrategia de Juventud 2020, más del 90% de los objetivos están encaminados hacia el fomento del empleo y el emprendimiento, factores necesarios para una mayor independencia y autonomía del sector de la juventud.

AUTONÓMICO

A nivel andaluz, en 1985 se aprueba la Ley 8/1985, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Consejo de la Juventud de Andalucía, un organismo de participación y representación de las distintas entidades juveniles de esta comunidad, que además sirve de interlocutor con las distintas Administraciones Públicas en materia de juventud.

Más tarde, en 1996 se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, órgano encargado de la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones en materia de juventud en Andalucía, actualmente dentro de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

El Artículo 74 de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece que corresponden a dicha comunidad

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

autónoma las competencias exclusivas en materia de juventud.

También se ha venido trabajando en el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía que persigue abordar las distintas necesidades de la juventud andaluza tratando todos los aspectos que inciden en su desarrollo personal. Aquí se establece la igualdad como elemento transversal. Igualdad para evitar las evidentes desigualdades de género que aún siguen padeciendo las mujeres; igualdad para garantizar que las personas jóvenes en Andalucía cuenten con las mismas oportunidades a la hora de acceder a la información, a la cultura, a un empleo, a una vivienda, a la adecuada formación, etc.".

De igual modo, se ha tenido en cuenta el documento "Jóvenes andaluces 2021. Opiniones, actitudes y comportamientos" elaborado por la Junta de Andalucía, en el cual se abordan diversos ámbitos, como son, entre otros:

- El grado de satisfacción que presentan los jóvenes en distintos aspectos de la vida.

- El nivel de formación y la situación laboral, así como otras cuestiones relevantes en la búsqueda de empleo.

- La opinión y el contexto de emancipación, además de las razones para que se produzca el abandono del hogar familiar.

- Las relaciones familiares y las redes de apoyo.

- Frecuencia y utilidad de las nuevas tecnologías.

- Actividades de ocio y estilos de vida.

- Percepción sobre la vida rural y urbana.

- Participación en la esfera política.

3. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO.

En el diagnóstico general del municipio se reflejan diferentes aspectos de Porcuna. Para su elaboración se ha tenido en cuenta la información que encontramos en la página web del Ayuntamiento de la localidad. De esta manera, se destacan las siguientes características:

DATOS GENERALES

• Distancia a Jaén: 42 km.
• Población actual: 6.283 habitantes.
• Altitud: 427 m.
• Superficie: 177 km².
• Gentilicio: Porcunense.

Porcuna se localiza al suroeste de la comarca de La Campiña, limitando con la vecina provincia de Córdoba. La totalidad de su territorio está labrado, correspondiendo la mayor parte del mismo a olivar de campiña, lo que le confiere una clara dependencia económica de la agricultura, en concreto de este cultivo, y de su industria transformadora. Los cultivos

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de trigo, leguminosas y girasol ocupan las tierras dedicadas a herbáceos. Otras actividades relevantes son la carpintería, la industria del poliéster, la calderería y la cantería de piedra natural.

LOCALIZACIÓN

Las vías de comunicación de Porcuna son la carretera A-306, que enlaza la autovía A-4 a la altura de El Carpio con la autovía A-316 a la altura de Torredonjimeno, y la A-305, que enlaza la autovía A-4 a la altura de Andújar con la N-432 a la altura de Baena. La A-6175 también la enlaza directamente al norte con la Autovía de Andalucía (A-4).

HISTORIA

Los orígenes de Porcuna se remontan a un grupo de aldeas del Neolítico Final localizadas en su entorno. En la Edad del Cobre (III milenio a.C.) la zona se convierte en un centro nuclear de la Campiña. Las investigaciones arqueológicas han descubierto en el cerro de los Alcores una de las fortificaciones más antiguas documentadas en el Alto Guadalquivir, con doble cerco amurallado rodeado cabañas circulares. Otro poblado similar se encuentra en el cerro de Albalate y ambos se mantuvieron durante la Edad del Bronce (II milenio a.C.).

En los siglos VII y VI a.C. se conformó la cultura ibérica en estas tierras y así, en el cerro de los Alcores, aparece una nueva ordenación urbana, de trazado geométrico, con casas rectangulares de paredes de adobe que se alzan sobre zócalos de piedra, a veces estucados con barro. La zona mantuvo su condición de gran centro de la campiña y en esta época ibérica emergió una aristocracia con modelos políticos heroicos, al igual que otras regiones mediterráneas. Esta élite, para perpetuar su estirpe, representó sus hazañas y sus orígenes, legándonos de paso el maravilloso conjunto escultórico de los guerreros de Cerrillo Blanco, que ya son emblema de esta cultura. Estas esculturas estaban en un recinto sacro del cerro de los Alcores, pero poco después de su erección fueron enterradas en la necrópolis de Cerrillo Blanco.

La Obulco romana fue el origen de la actual Porcuna, confirmado por los hallazgos epigráficos y los textos de Plinio, Ptolomeo y Estrabón. Durante la república y el primer Imperio la ciudad tuvo gran importancia y disfrutó de cierta autonomía, ya que acuñaba su moneda. En la guerra civil entre César y Pompeyo, Obulco tomó partido decidido por el primero y, según Estrabón, aquí fue donde César preparó la decisiva batalla de Muda.

En época musulmana se llamó Balkuna y era una de las capitales de distrito (iqlim).

Conquistada por Fernando III, el rey la cedió a la Orden de Calatrava, que la convirtió en uno de sus principales enclaves (Encomienda de Porcuna). La orden la dotó de fuertes defensas, de las que todavía subsisten algunas torres y tramos, albergando un alcázar y una torre del homenaje de planta ochavada.

En 1242 Alfonso X la cambió a los calatravos por Cabra. Porcuna se hizo realenga y fue cedida al Concejo de Jaén como aldea. Volvió a la Orden de Calatrava en 1402 y en ella se mantuvo hasta el siglo XIX. De los cinco prioratos que la Orden tenía en Andalucía en el siglo XVI, dos estaban en Porcuna, San Benito y Santa María, lo que da idea de la importancia adquirida. En estas fechas había desaparecido la Encomienda de Porcuna, pero se había establecido en esta villa la Encomienda de la Torre del Cañaveral. Otras

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

instituciones calatravas eran la fortaleza- alcaldía de la villa y la Mesa Maestral, que poseía numerosos bienes.

PATRIMONIO HISTÓRICO

Torre de Boabdil

Porcuna, levantada sobre la memoria de la grandeza de Obulco y el recuerdo de la protección agradecida de Julio César, con mezquitas árabes sobre las que los calatravos levantaron templos cristianos, conserva en buen estado la torre de Boabdil, considerada por Juan Eslava como "el más hermoso ejemplo de arquitectura militar en el reino de Jaén". Su nombre lo recibe de la cárcel que sufrió el último rey de Granada, capturado en la batalla de Lucena. Fue levantada por la orden de Calatrava entre 1411 y 1435, fecha que figura en la lápida conmemorativa, en la que está representada la cruz de calatrava y dos calderones. Construida con buena sillería, alcanza los 28 metros de altura, sobre base poligonal. Con su parte baja maciza, está cubierta en su interior con bellas bóvedas góticas de ocho nervios reunidos en clave común y apeados sobre capiteles -en realidad, ménsulas-, y exhibe motivos decorativos en zigzag al gusto cisterciense. La primera cámara tiene ventanas geminadas con arcos lobulados en dos de sus caras. La puerta presenta arco de medio punto. Está declarada Bien de Interés Cultural desde 1982.

Parque Arqueológico de Cerrillo Blanco

El asentamiento de Cerrillo Blanco es una pieza extraordinaria para comprender no sólo la importancia del "oppidum" ibérico de Porcuna, sino también la propia historia de la Alta Andalucía y de todo el mundo ibérico en general. El conjunto escultórico localizado en este asentamiento es, con diferencia, el más importante y monumental que ha proporcionado la arqueología ibérica y clave para comprender esta cultura en el momento de su plena consolidación, durante el siglo V antes de Cristo. Este conjunto escultórico se encuentra en el Museo Provincial de Jaén. Otras piezas íberas se exponen en el Museo Arqueológico Municipal de Porcuna, en actual remodelación.

Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción

En el solar de la antigua iglesia gótica de Santa María la Mayor se levantó, tras su derrumbamiento, la actual iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, aunque incorporando la sacristía, que había sido reformada en el siglo XVII por el manierista Benito del Castillo. Justino Flórez la proyectó, entre 1872 y 1910, no en estilo neogótico -el de Viollet le Duc-, como era su propósito inicial, sino en neorrománico bizantino, debido a la escasez de recursos, a pesar de la generosa contribución del pueblo. En cuanto a las soluciones empleadas en su interior destacan, además de las pinturas murales de Julio Romero de Torres, el amplio pórtico o nártex; los pilares cruciformes y, sobre ellos, los arcos fajones y formeros que alternan con bóvedas de crucería; la cúpula sobre pechinas del crucero o la de cuarto de esfera en la capilla del transepto; todo ello muestra del eclecticismo arquitectónico y el "revival" historicista. En el exterior, una única torre de gran altura con arquivolta y rosetón que enfatizan el medievalismo del conjunto, contrafuertes, sillares almohadillados, óculos y amplias escalinatas para solucionar el problema de desniveles.

Arco de la Plaza

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El centro religioso, administrativo y social lo constituye la Plaza de Andalucía, de generosas proporciones y casas con arquerías y balconadas corridas, a la que se accede a través de un arco sustitutivo de otro de origen gótico. Este arco, que era la puerta de entrada a la fortaleza medieval del antiguo recinto amurallado, fue reconstruido en 1952 sobre el antiguo arco medieval.

Ayuntamiento

Antiguo Real Pósito, neoclásico, fue construido por Carlos IV en 1798. Presenta planta de basílica y está realizado en sillería de piedra local labrada. La fachada presenta en el centro una portada con escalera y puerta flanqueada por pilastras toscanas sobre podios. En los bajos del mismo se encuentran las galerías subterráneas que han sido restauradas recientemente y que se están adecuando como museo de la localidad.

Iglesia de Nuestro Padre Jesús Nazareno

Iglesia que fue de San Sebastián, presenta una planta de cruz latina cubierta con bóveda de cañón. Tiene, además un notable retablo con estípites de galleta y composición asimétrica, y camarín barroco profuso en rocallas, del siglo XVIII. El exterior es una sencilla portada barroca, coronada con una espadaña.

Iglesia de San Benito

En 1437 fue priorato de la Orden de Calatrava tras la conquista de Porcuna en 1240 y monasterio benedictino. Esta iglesia gótica sintetiza fielmente el espíritu cisterciense de la orden e integra elementos románicos, góticos, barrocos y neoclásicos bien diferentes entre sí. Consta de dos naves en forma de "L", la principal con arquería y capiteles con motivos vegetales. Al exterior exhibe una portada barroca y un campanario con cubierta del siglo XVIII. Es declarada como Bien de Interés Cultural desde el año 2003.

Casa de la Piedra

La Casa de la Piedra fue construida por Antonio Aguilera Rueda (1931-60), es quizás el monumento más emblemático de Porcuna, al menos el más conocido y visitado. Pero esta ingente obra maestra de todos los tiempos obedece al proyecto de uno de los genios más universales de la ciudad, uno de los últimos eslabones, que desde el tercer milenio antes de Cristo, venían aprovechando las canteras locales para elaborar sillares con los que edificar y decorar. Una práctica milenaria por la que Porcuna es conocida a todos los niveles.

Otros monumentos

Emblemas significativos de Porcuna son el Mirador de la Redonda y el Paseo de Jesús. Además hay que valorar bienes culturales conservados, como los desmochados torreones medievales, restos de la fortificación medieval, declarados Bien de Interés Cultural; iglesias desaparecidas como las de los añorados convento de la Concepción, de las madres dominicas, de origen renacentista, o de San Francisco, cuyo claustro, de principios del siglo XVII, fue demolido en 1885; ermitas que han originado barrios como las de San Cristóbal, San Marcos, San Lorenzo o la ya mencionada de Jesús y, fuera del recinto urbano, la de Alharilla, punto de encuentro de romeros y máximo referente de la religiosidad popular

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

porcunera. Otros Bienes de Interés Cultural son el recinto amurallado de Los Alcores y la denominada Huerta del Comendador.

Representativas de la arquitectura de posguerra, por su diseño arquitectónico y urbanístico, son las viviendas para labradores, jornaleros o artesanos, diseñadas como núcleos con vida propia y ritmo uniforme de composición por Ramón Pajares, arquitecto provincial de Regiones Devastadas.

Otros monumentos que actualmente se está llevando a cabo su puesta en valor son: el Anfiteatro Romano de Obulco, la Cisterna Romana "La Calderona" y la Iglesia de Santa Ana. Esta última, recientemente inaugurada, albergará el Centro de Recepción de Visitantes de Obulco.

PATRIMONIO NATURAL

Fuente del Comendador

Se trata de un bello paraje, fácilmente accesible, que dispone de un manantial natural de agua.
Emplazamiento: Al nordeste del casco urbano, muy cerca del mismo.
Distancia: 2 km.
Medio: En vehículo turismo o a pie.
Vía de acceso: Saliendo del pueblo por la carretera JV-2041 en dirección a Arjonilla.

Llano de Alharilla

Paraje que dispone de una gran arboleda y que es ideal para pasar un día de campo, ya que cuenta con un magnífico merendero. Allí mismo de ubica la ermita de la Virgen de Alharilla, en cuyo honor se organiza una romería todos los años.
Emplazamiento: Al nordeste del núcleo urbano, junto a la aldea del mismo nombre.
Distancia: 4 km.
Medio: Vehículo turismo.
Vía de acceso: Saliendo del pueblo por la carretera A-305 en dirección a Arjona.

FIESTAS

Tuvo Porcuna en otros tiempos un amplio ciclo festivo con el que se celebran las fechas señaladas del santoral y del que aún perduran las que están dedicadas a los patronos: la Virgen de la Alharilla, en cuyo honor se celebra una romería el segundo domingo de mayo, y la Feria Real que tiene lugar del 3 al 6 de septiembre.

Según cuentan viejas leyendas que el acervo popular ha conservado de generación en generación, una imagen de la Virgen se apareció en la aldea que los árabes llamaron Alhara, situada a unos cuatro kilómetros de Porcuna, edificándose allí una ermita y celebrándose en su entorno una afamada romería desde las postrimerías del siglo XV, tal vez los comienzos del XVI, la cual se llevaba a cabo en sus orígenes el 25 de marzo, y a la que es costumbre muy arraigada que asistan los vecinos de la comarca, contando por ello su hermandad con cofradías filiales en las localidades de Arjona, Arjonilla, Escañuela y Lopera.

La devoción a San Benito data del 4 de septiembre de 1749, cuando mediante su

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

intercesión Porcuna y sus gentes se salvaron de una feroz tormenta que amenazaba con destruir la población. Grande es desde entonces la devoción que se le tiene al Patrón, no siendo menor el esplendor con el que se celebran sus fiestas.

San Marcos, el 25 de abril, se festejaba con los "chiscos de San Marcos", luminarias que aún se prenden con objetos inservibles en la víspera del día del santo.

GASTRONOMÍA

Tiene Porcuna en su cocina la manifestación más popular de la cultura tradicional de las gentes de campiña, a caballo entre los guisos de Jaén y los de Córdoba, pero siempre teniendo al aceite de oliva como el ingrediente imprescindible allí donde la olla cuece y la sartén sofríe.

No es de extrañar por tanto que junto a la muy jiennense "pipirrana" conviva aquí el "salmorejo" de las vecinas tierras cordobesas, y que los gazpachos tomen en esta ciudad personalidad propia en su peculiar "gazpacho al melón", hecho con trozos de este fruto veraniego que sean dulces, pero no muy maduros, o los "maimones", otro tipo de gazpacho que la cocina de Jaén comparte también con la de Córdoba en sus tierras de campiña.

La cocina de Porcuna, sin embargo, nos ha dado platos que pese a su apariencia marinera son tenidos como propios y autóctonos de la localidad. Tal es el caso del llamado "moje de boquerones", conocido aquí por "moje" simple y llanamente. O la no menos peculiar "guitarra", potaje de berenjenas con habas secas, y que recibe este nombre por lo mucho que esta semilla papilionácea se asemeja en su forma al popular instrumento de cuerda. Guiso de olla castizo de estas tierras que en las de Córdoba es conocido por "almoronía".

Con los garbanzos sobrantes del cocido se prepara la "olla frita", plato que en otros lugares de la geografía provincial se conoce como "ropa vieja".

Entre la cocina de los dulces sobresale la llamada "gallina en leche", pastel casero elaborado con leche, azúcar, huevos, canela, almendras y pan rallado. O las no menos curiosas "galletas fritas", que conviven con otras viandas de la dulcería tradicional como los "roscos de aceite" o con frutas de sartén como los "pestiños", o las muy antiguas "flores", de imprescindible presencia en los menús de Semana Santa, junto al "resol", popular licor de origen renacentista. Aunque ya en desuso digno es que se recuerde el "torico de Reyes" o "torico de azúcar", dulce de masa con forma de toro que se elaboraba para regalar a los niños en el día de la Epifanía, cuando se celebraba la adoración de los Reyes Magos.

ARTESANÍA

La albardonería antaño proveía de atalajes y aparejos a las caballerías utilizadas en las explotaciones agrarias, siendo un oficio en el que apenas tenía presencia el cuero, pues se trabajaba con paja de centeno y lonas para realizar albardas, albardones, albardillas, ataharres, bozales y jáquimas. El último albardonero de Jaén es, aunque a tiempo parcial, Benjamín Casado, de Porcuna, quien hoy comparte este oficio con otras actividades, como es la confección de toldos y lonas. Él ha sido el continuador del taller que en 1914 creara su padre y en el que además de la albardonería se han realizado oficios propios de la guarnicionería o la marroquinería, como zahones o petacas para tabaco, siendo un hecho curioso que se fabricaran aquí balones de fútbol encargados desde Bilbao. Con el

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

progresivo abandono de la albardonería está desapareciendo un mundo artesano vinculado a la agricultura, donde existía todo un ceremonial para colocar el aparejo a las caballerías. Sobre el lomo de estas caballerías se colocaba el albardón, encima el ropón y sobre el ropón, la jalma y encima de ella la sobrejalma. Este albardón se utilizaba para la recolección de la aceituna.

La pirotecnia, el oficio de fabricar elementos para los fuegos artificiales como bengalas, cohetes y estrellas, también se realiza en Porcuna, donde se emplean sales, para lograr los tonos de color, cinc, acero y limaduras de hierro.

La piedra de Porcuna, su extracción, elaboración y artesanía sigue siendo, desde el III milenio a. C. una de las labores más importantes de Porcuna. Fruto de esta constancia histórica es el grupo escultórico de Cerrillo Blanco, los restos de fortificaciones prehistóricas del Yacimiento de Alcores (III- I milenio a.C.), o los bellos restos de la ciudad ibero-romana de Obulco.

El taller de Cantería Aguilera de Dios lleva cinco generaciones tallando este producto natural. No en vano el más conocido cantero de la saga familiar ha sido Antonio Aguilera Ruedas “Gronzón”, artífice de la impresionante Casa de la Piedra de Porcuna.

En la actualidad el taller está regentado por Francisco Aguilera de Dios, que a su formación como cantero añade una sólida trayectoria como diseñador y artista escultor. Por tanto, su taller es una pieza clave para Porcuna en la recuperación y activación de esta actividad artesanal milenaria.

Son bellísimos sus diseños de portadas, arcadas y columnatas, así como sus escudos que vienen a completar ese diseño de los cánones arquitectónicos clásicos, pero también adaptando en todo momento su funcionalidad a las nuevas exigencias actuales.

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivos Generales

El I Plan de Juventud de Porcuna pretende ser la herramienta a través de la cual se plasmen las medidas y actuaciones dirigidas a la consecución de los objetivos que desde el Ayuntamiento y la Concejalía de Juventud consideramos primordiales para mejorar las perspectivas y la situación de los jóvenes de nuestra localidad. Dichos objetivos son:

- Permitir dar respuesta a las necesidades de las personas jóvenes. Posibilitar el acercamiento entre el joven y la institución.

- Trabajar interdepartamentalmente, evitando el desarrollo de acciones sin criterios definidos y sin coordinación.

- Crear, programar y ofertar actuaciones y actividades que nos permita dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de Porcuna.

- Favorecer la autonomía, la plena convivencia o la inserción social de la Juventud en la localidad.

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Fomentar la solidaridad e igualdad de oportunidades. Mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

- Potenciar la participación juvenil.

- Ofrecer recursos y posibilidades a los y las jóvenes.

- Estimular la creatividad de la Juventud y su capacidad innovadora. Coordinar y optimizar los recursos disponibles.

- Fomentar la educación en valores.

- Conservar, dar a conocer y defender el patrimonio natural, cultural y social de la localidad.

- Generar empleo para jóvenes con el fin de contribuir al desarrollo del municipio y mejorar la empleabilidad de los jóvenes demandantes de empleo para la adquisición de la primera experiencia laboral.

4.2. Objetivos Transversales

Dado que el área de juventud tiene una gran transversalidad con el resto de parcelas de la vida de las personas, proponemos una serie de objetivos que se van a entrelazar entre sí para formar un entramado sólido que permita a nuestros jóvenes desarrollarse de manera plena e integrada en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Estos objetivos son:

- Promocionar el desarrollo de empleos dignos en el municipio.
- Ofertar actividades de formación para desarrollar nuevas oportunidades.
- Implantar y desarrollar el uso de nuevas tecnologías.
- Promover la igual de oportunidades.
- Respetar la diversidad.
- Concienciar a la población sobre las situaciones de violencia de género.
- Promover la responsabilidad social con otros jóvenes.
- Participar en el destino social y político de su entorno.
- Impulsar relaciones igualitarias y saludables.
- Potenciar el consumo responsable y saludable.
- Participar en el desarrollo de la cultura.
- Fomentar el deporte como ocio y como salud.
- Compartir los recursos turísticos con otras personas.
- Fomentar la economía circular.
- Afianzar a la población en el territorio.

5. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios que sostienen el I Plan de Juventud de Porcuna han sido extraídos de los organismos de Juventud de referencia: el Instituto de la Juventud (INJUVE), el Instituto Andaluz de la Juventud (I.A.J.), y del Plan de Acción de la Estrategia de Juventud 2030 o el Anteproyecto de Ley de Juventud de la Junta de Andalucía.

1. Transversalidad. La juventud no está aislada de la sociedad en la que vive, por tanto, debemos prestar atención a la misma no solo desde las áreas de juventud, sino desde todos

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los ámbitos de actuación de una administración local.

2. Interseccionalidad. En la etapa juvenil se cruzan distintas categorías que hay que atender con la finalidad de no crear exclusiones ni negar diversidades. Por ello, este principio rector atiende a las siguientes categorías: edad, identidad de género, opción sexual, diversidad cultural, diversidad funcional y clase socio-económica.

3. Igualdad de género. La igualdad entre mujeres y hombres debe ser una línea transversal de trabajo durante toda la vigencia del plan con la finalidad de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres para que tengan las mismas oportunidades en nuestra sociedad.

4. Diversidad. Las actuaciones de este plan irán encaminadas a abarcar la diversidad de la población joven atendiendo a sus inquietudes e intereses y no aportando las mismas acciones a una diversidad de jóvenes.

5. Participación. Un plan de juventud debe estar encaminado a que la propia población joven se implique. El plan fomentará los mecanismos necesarios que hagan real esta participación, siendo un plan flexible a las demandas y necesidades que plantee la juventud.

6. Virtualidad. El asentamiento de las Tecnologías de la Relación, la Comunicación y la Información (T.R.I.C.) nos lleva a considerarlas como eje central y fundamental de este plan. Además, se perfila como una de las posibles salidas económicas para las personas jóvenes que pueden desarrollar su futuro en el entorno rural, pero en conexión con el resto de la sociedad.

7. Innovación. Actuar y trabajar con jóvenes lleva implícita la innovación como principio fundamental. Apostamos por la innovación como camino para transformar la sociedad futura con una juventud del presente.

6. CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

Para puesta en marcha de este Plan es de vital importancia abordar varios elementos fundamentales, los cuales son:

- Compromiso y voluntad política: es la condición previa más importante, según el Grupo de Especialistas del Consejo de Europa, ya que de ella dependen la asignación económica y de recursos humanos para la puesta en marcha de políticas que promuevan la juventud.

- Recursos materiales y humanos: es importante dotar de estos recursos a las iniciativas propuestas con el fin de llevarlas a cabo de manera óptima. Dentro de los recursos humanos destacamos los profesionales que trabajan a favor de la juventud: monitores/as de ocio y tiempo libre, monitores/as deportivos, agentes sociales, instituciones, empresas…

- Comisión Técnica de Juventud: esta comisión se creó desde el inicio de la propuesta de elaboración del Plan con el fin de tener en cuenta la opinión de personas técnicas y políticas de nuestro Ayuntamiento y de personas de la población civil sensibilizadas con el tema. Dicha comisión permitirá la puesta en marcha, la continuidad y la consolidación del Primer Plan Municipal de Juventud de Porcuna teniendo en cuenta una visión transversal e integradora.

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7. FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD

La elaboración del I Plan de Municipal Juventud de Porcuna es el resultado de un proceso de revisión y consensos continuados, que ha pasado por las siguientes fases:

7.1. Estructura del Plan de Juventud

Antes de planificar debíamos conocer la realidad de los jóvenes de nuestra localidad. Para ello, se llevó a cabo una encuesta de opinión online a través de la cual los participantes plasmaron sus ideas sobre varios ámbitos. Estos fueron: formación, ocio, deportes, comercio, empleo, turismo, orientación laboral, medioambiente, relaciones sociales, uso de redes sociales, vías de obtención de información, vivienda y emancipación, ideas de futuro, etc.

El análisis de esta encuesta por parte de la Comisión Técnica de Juventud permitió conocer las necesidades reales de nuestros jóvenes y las líneas estratégicas que debemos seguir para alcanzar los objetivos propuestos por este Plan.

Por todo ello, el Plan está estructurado teniendo en cuenta los ejes estratégicos que servirán como guía de trabajo y marcan las líneas de acción en relación con los objetivos propuestos, los cuales nos harán priorizar en función de las necesidades y definir lo que pretendemos conseguir.

La principal finalidad del Plan es recoger las distintas actuaciones en función de los bloques a trabajar para conseguir la implicación y el desarrollo de la población joven.

Todo ello, deberá de llevarse a cabo teniendo en cuenta los ejes estratégicos que consideramos fundamentales:

• Eje estratégico 1: Cultura institucional de Juventud - Proceso de cambio en las administraciones públicas para la implantación de la transversalidad de las políticas de Juventud.

• Eje estratégico 2: Emancipación - Mediante el cual se pretende fomentar la autonomía económica de las personas jóvenes.

• Eje estratégico 3: Vida Saludable - La juventud es una etapa donde se afianzan los hábitos que luego regirán el resto de la vida de las personas. Se trata de impulsar las cuestiones saludables, relaciones igualitarias y principios sostenibles.

• Eje estratégico 4: Disfrutando del Ocio - Vivir una vida plena conlleva tener buena salud, recursos económicos, vivir en sociedad y cultivar los aspectos físicos, culturales y mentales que nos realizan como personas.

• Eje estratégico 5: Participación Municipal - Implicación de las personas jóvenes en el desarrollo presente y futuro del municipio.

• Eje estratégico 6: Implicación social y/o política con el entorno - Pretende que la participación de los jóvenes se realice en el contexto provincial e incluso autonómico.

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.2. Ejecución del Plan de Juventud

El presente documento servirá de guía de trabajo a las diferentes áreas municipales para la promoción de la juventud durante los próximos 4 años. Para ello, se fija el cumplimiento de las acciones a corto, medio o largo plazo, dependiendo de los recursos y las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

7.2.1. Plan de trabajo:

La principal motivación para la elaboración de este Plan es la incorporación paulatina de políticas municipales que mejoren las condiciones de vida de las personas jóvenes.

Con la intención de dotar a este Plan de operatividad y darle un carácter normativo, se ha diseñado el siguiente plan de trabajo:

Área: Todas
Objetivo - Dar a conocer a la población el I Plan Municipal de Juventud.
Tiempo 2022
Descripción - Presentación pública del Plan.
- Difusión en redes sociales.
- Distribución de copias entre el personal del Ayuntamiento.
Recursos Propios.

Área: Todas
Objetivo - Fomentar la participación de los jóvenes de la localidad.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Creación de una cuenta joven en redes sociales a través de la cual se pueda sugerir y opinar sobre aspectos que ellos consideren importantes.
- Realización de concursos con diferentes temáticas: cocina, habilidades, construcción de “autos locos” sin motor, artesanía, reciclaje, manualidades, desarrollo y/o uso de aplicaciones móviles.
- Publicación de eventos, cursos, talleres, etc. en diversas redes sociales para facilitar su difusión.
Recursos Propios.

Área: Todas
Objetivo - Revisar de manera continua la marcha del Plan.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Reuniones periódicas de la Comisión Técnica de Juventud para valorar la marcha del Plan y posibles modificaciones en función de las necesidades de los jóvenes y los recursos que se puedan ir obteniendo de las diferentes instituciones.
Recursos Propios.

Área: Orientación
Objetivo - Promocionar Andalucía Orienta.
- Informar a los jóvenes de las salidas profesionales de los diferentes estudios.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Dar a conocer el servicio de Orientación del que disponemos en nuestro municipio.
- Promover charlas sobre orientación a la hora de elegir estudios futuros, emprendimiento,

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

búsqueda de empleo y elaboración de currículum.
- Creación de talleres y charlas en los que los jóvenes puedan obtener información sobre las salidas profesionales de los estudios que van a realizar en un futuro.
- Fomento de talleres de elaboración de currículum vitae, uso de webs de búsqueda de empleo, etc.
- Promover formaciones sobre tipos de contratos, legalidad, derechos y obligaciones en el mundo laboral.
- Dar información sobre los servicios de orientación laboral de los que disponemos en nuestra localidad.
Recursos Propios y Andalucía Orienta.

Área: Empleo
Objetivo - Fomentar la creación de empleo para los jóvenes de la localidad.
- Fomentar la empleabilidad o primera experiencia.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Aprobación y desarrollo del I Plan Municipal de Empleo.
- Contratación de jóvenes durante los meses de julio y agosto para aquellos que cursan estudios durante el año escolar.
- Creación de una bolsa de empleo para monitores deportivos.
- Ejecución de los diferentes planes de empleo juvenil aprobados por la Junta de Andalucía.
- Oferta de la primera oportunidad de empleo a jóvenes titulados.
- Oferta de empleo a jóvenes para el desarrollo económico de la localidad (revalorización de espacios públicos).
- Oferta de cursos formativos orientados al empleo.
- Impulso de la formación para el empleo en sectores con incremento de oferta de empleo (agricultura, turismo y servicios sociales).
Recursos Propios, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Jaén.

Área: Educación
Objetivo - Fomentar la formación continua de los jóvenes.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Ofertar cursos tanto en horario de mañana como de tarde.
- Partir de los intereses de la juventud a la hora de ofertar dichos cursos: idiomas, hostelería, primeros auxilios, informática, salud, etc.
- Posibilidad de contratar cursos online homologados.
- Solicitud de un aumento de la oferta Formación Profesional.
- Realización de talleres sobre diversas temáticas: prevenir el bullyng, desarrollo de la creatividad, alimentación sana y nutrición, evitar el consumo de sustancias tóxicas y realizar un buen uso de los dispositivos digitales y redes sociales, etc.
Recursos Propios, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Jaén.

Área: Festejos
Objetivo - Desarrollar el ocio en la localidad
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Prestar ayuda a las entidades o asociaciones que promuevan actividades de ocio, fiestas, festivales… en nuestra localidad.
- Diseño de actividades y actuaciones para la dinamización de nuestras fiestas.
- Fomento de nuestras propias costumbres involucrando a la juventud para que no se pierdan.
Recursos Propios.

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Área: Igualdad
Objetivo - Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de todos los colectivos que forman parte de nuestra comunidad.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Realización de encuentros interculturales.
- Rutas o actividades en las que se conozca la historia de mujeres importantes de Porcuna.
- Charlas o talleres sobre educación sexual, tanto enfocadas a los jóvenes, al profesorado que imparte clase en la localidad y a los padres y madres a través de la Escuela de Familias.
- Realización de clases de defensa personal.
- Realización de talleres o charlas donde se aborden temas sobre salud mental: entrés, ansiedad…
Recursos Propios y Diputación Provincial de Jaén.

Área: Deporte
Objetivo - Promover una actitud positiva ante el deporte y la vida saludable entre la juventud.
- Promover el asociacionismo deportivo.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Eventos y torneos deportivos con más variedad de disciplinas o deportes, tanto locales como abiertos a la participación de deportistas de otros municipios.
- Organización de Gymkanas y actividades de orientación.
- Actividades de senderismo.
- Planteamiento de un curso de “coaching” deportivo.
- Publicitar las zonas habilitadas para la realización de deporte al aire libre en nuestra localidad.
- Organización de competiciones de natación.
- Promover la construcción de un skatepark.
- Fomento de clases o talleres de acercamiento a la danza clásica o contemporánea.
- Prestar ayuda a los ciudadanos que fomenten las actividades relacionadas con el caballo y la equitación.
- Mantenimiento de las subvenciones nominativas a las asociaciones o clubes deportivos.
Recursos Propios y Diputación Provincia de Jaén.

Área: Cultura
Objetivo - Fomentar el conocimiento y el mantenimiento de nuestra cultura.
- Mantener y promover el asociacionismo cultural.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Proyectar películas de actualidad en el cine o realización de obras de teatro.
- Organización de viajes culturales.
- Realización de talleres con una exposición posterior.
- Semana artística: dar la oportunidad a los artistas de Porcuna a que muestren sus actividades, a través de talleres, clases, exposiciones, etc.
- Organización de actividades culturales; exposiciones, charlas, etc.
- Fomento de clases de teatro.
- Promover actuaciones de diversas disciplinas de danza y baile flamenco.
- Promover la creación de un grupo de lectura y/o poesía.
- Fomento de la realización de talleres de música, graffiti, batucada, composición de chirigotas y música carnavalesca, pintura, costura…
- Mantenimiento de las subvenciones nominativas a las asociaciones locales.
Recursos Propios y Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Área: Medioambiente
Objetivo - Acercar a los jóvenes al conocimiento y conservación de nuestro entorno natural.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Realización de actividades medioambientales y de reciclaje.
- Promoción de viajes que permitan a la gente realizar actividades en la naturaleza.
- Fomento de la economía circular.
- Promoción de actividades o talleres relacionados con la agricultura de la zona.
- Fomento de actividades al aire libre y de conocimiento de nuestro entorno natural.
- Realización de programas de concienciación de la población con la limpieza de nuestro entorno y de la recogida de las deposiciones de las mascotas.
Recursos Propios y Diputación Provincial de Jaén.

Área: Turismo
Objetivo - Fomentar el conocimiento y la promoción de nuestro patrimonio.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Realización de actividades relacionadas con la historia de la localidad.
- Visitas guiadas juveniles e infantiles.
- Realización de rutas turísticas teatralizadas.
- Ampliar la promoción de nuestro municipio.
- Creación de rutas de senderismo como turismo medioambiental.
Recursos Propios y Diputación Provincial de Jaén.

Área: Emprendimiento
Objetivo - Fomentar el emprendimiento juvenil.
Tiempo 2022, 2023, 2024, 2025
Descripción - Dar información a los jóvenes para fomentar la creación de empresas.
- Tener en cuenta a los comerciantes y emprendedores jóvenes en futuras ferias de comercio local.
- Realización de talleres de emprendimiento y gestión económica.
- Fomento de cursos de marketing y gestión de redes sociales.
- Promover encuentros de jóvenes emprendedores en los que puedan intercambiar ideas y buenas prácticas en su negocio.
- Difusión de subvenciones Reto Demográfico.
- Fomento de subvenciones para la creación de empresas de titulados.
Recursos Propios y Diputación Provincial de Jaén.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

8.1. Comisión Técnica de Juventud.

La Comisión Técnica de Juventud está compuesta por personal técnico del Ayuntamiento, por personal político y por ciudadanos/as que provienen de la sociedad civil y están altamente involucrados con la promoción de la juventud en la localidad de Porcuna.

Dicha comisión se reunirá al menos dos veces al año para comprobar la buena marcha del Plan y la consecución de los objetivos propuestos, así como para introducir nuevas medidas si fuera necesario o corregir posibles desviaciones en función de las nuevas necesidades detectadas o de los nuevos recursos que pudiéramos obtener de las diferentes instituciones.

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Otra de las funciones principales de la Comisión es la recogida de sugerencias o quejas, a fin de analizarlas y proponer soluciones.

8.2. Procedimiento para el desarrollo del seguimiento y evaluación:

El seguimiento y evaluación a realizar medirá como mínimo:

- El conocimiento de las medidas y acciones implantadas: el grado de conocimiento permitirá evaluar la calidad de la comunicación tanto de los contenidos como de los canales informativos.

- La utilización de las medidas y acciones implantadas: permitirá evaluar si las medidas han sido acordes a las necesidades y en caso de un escaso uso de ellas, detectar si están existiendo obstáculos que dificultan su utilización.

- La satisfacción con las medidas y acciones implantadas: permitirá saber si las medidas están correctamente planteadas y son la respuesta necesaria a las necesidades de la población de Porcuna.

8.3. Evaluación:

La evaluación del Plan de Juventud se realizará en el segundo trimestre del segundo y cuarto año de vigencia del Plan.

Para la elaboración de la evaluación se contará con los instrumentos necesarios para la recogida y análisis de la información, siendo estos: fichas, actas de reuniones, informes y cualquier otra documentación que la Comisión Técnica de Juventud considere necesaria para la realización de la evaluación.

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO 1: FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Área:

Objetivo:

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS ASOCIADOS A LA ACCIÓN

Descripción (fases, herramientas, finalidad...):

Persona/s responsables:

Carácter temporal de la actuación:

GRADO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA ACCIÓN

Total/Parcial/Nula:

Mes de inicio y duración prevista:

Mes de inicio y duración real:

Presupuesto estimado:

Presupuesto ejecutado:

Resultados esperados:

Resultados obtenidos:

Dificultades para la implantación:

Porcuna, 22 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Antonio Moreno Lorente.

cve: BOP-2023-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2023/979 *Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal de selección y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de Encargado/a Casa de la Cultura, incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este ayuntamiento.*

Edicto

Don Jose Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 23 de febrero de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

No habiéndose producido reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Encargado/a Casa de la Cultura (Personal Laboral) incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en este Ayuntamiento publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 22 de fecha 2 de febrero de 2023.

De conformidad con lo establecido en la base novena de las bases de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos:

PLAZA ENCARGADO/A CASA DE LA CULTURA (PERSONAL LABORAL)

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Álvarez Corral, Eva Rocio	***109***
Cabrera Zamora, Mario	***498***.
Escoriza Martínez, Rocio	***114***
Gázquez Nieto, Luis María	***520***
Gómez Bayona, Mª Tíscar	***492***
Heredia Laso, Mª Teresa	***458***
López Marín, Mª Victoria	***119***
Rodríguez Cifuentes, Noelia	***100***
Ruiz Rodríguez, Mª del Carmen	***106***

cve: BOP-2023-979
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Sánchez Iruela, Mª de las Nieves	***491***
Sánchez Segura, Marina	***114***
Torrente Robledillo, Francisco Damián	***502***

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
Soler Peciña, Fernando José	***874***	No haber abonado los derechos de examen

SEGUNDO. Nombrar miembros del Tribunal Calificador a los siguientes funcionarios:

Presidente:
Titular: D.ª Beatriz Mirón Morales
Suplente: D. José Manuel Aranda Barba

Vocales:
Titular: D.ª Alicia Segura Jiménez
Suplente: D. Blas Raya Garrido

Titular: D. José María Navarrete Barrios
Suplente: D.ª Mª Luisa Navarrete Zamora

Titular: Dª. Mª Dolores Sánchez Gómez
Suplente: D.ª Reyes Estrada Mendoza

Secretario:
Titular: D. Jesús Fernández García
Suplente: D.ª Elisabet Almansa Robledillo

TERCERO. Convocar al Tribunal Calificador para la realización de la fase concurso, el próximo día 20 de abril de 2023 a las 11,00 horas en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Quesada, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

cve: BOP-2023-979
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2023/978 *Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal de selección y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo, incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este ayuntamiento.*

Edicto

Don Jose Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 23 de febrero de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

No habiéndose producido reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo (Personal Laboral) incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de fecha 2 de febrero de 2023.

De conformidad con lo establecido en la base novena de las bases de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos:

PLAZA DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO (PERSONAL LABORAL)

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Campos Crespo, Francisco Javier	***319***
Gázquez Nieto, Luis María	***520***
Valiente García, Ana María	***097***

ESCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

cve: BOP-2023-978
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO. Nombrar miembros del Tribunal Calificador a los siguientes Funcionarios:

Presidente:
Titular: D. Blas Raya Garrido
Suplente: D. José Manuel Aranda Barba

Vocales:
Titular: D.ª Beatriz Mirón Morales
Suplente: D.ª Mª Dolores Sánchez Gómez

Titular: D.ª Alicia Segura Jiménez
Suplente: D.ª Mª Luisa Navarrete Zamora

Titular: D.ª Elisabet Almansa Robledillo
Suplente: D.ª Reyes Estrada Mendoza

Secretario:
Titular: D. Jesús Fernández García
Suplente: D. José María Navarrete Barrios

TERCERO. Convocar al Tribunal Calificador para la realización de la fase concurso, el próximo día 20 de abril de 2023 a las 09,00 horas en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Quesada, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

cve: BOP-2023-978
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2023/977 *Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal de selección y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de Cocinero/a de la guardería temporera de Collejares, incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este ayuntamiento.*

Edicto

Don Jose Luis Vilchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 23 de febrero de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

No habiéndose producido reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Cocinero/a Guardería Temporera de Collejares (Personal laboral) incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en este Ayuntamiento publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 22 de fecha 2 de febrero de 2023.

De conformidad con lo establecido en la base novena de las bases de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos:

PLAZA COCINERO/A GUARDERÍA TEMPORERA COLLEJARES (PERSONAL LABORAL)

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
García Sánchez, Encarnación	***485***

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
Soler Peciña, Fernando José	***874***	No haber abonado los derechos de examen

cve: BOP-2023-977
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO. Nombrar miembros del Tribunal Calificador a los siguientes Funcionarios:

Presidente:
Titular: D.ª Beatriz Mirón Morales
Suplente: D. José Manuel Aranda Barba

Vocales:
Titular: D.ª Alicia Segura Jiménez
Suplente: D. Blas Raya Garrido

Titular: D. José María Navarrete Barrios
Suplente: D.ª Mª Luisa Navarrete Zamora

Titular: D.ª Mª Dolores Sánchez Gómez
Suplente: D.ª Reyes Estrada Mendoza

Secretario:
Titular: D. Jesús Fernández García
Suplente: D.ª Elisabet Almansa Robledillo

TERCERO. Convocar al Tribunal Calificador para la realización de la fase concurso, el próximo día 20 de abril de 2023 a las 13,00 horas en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Quesada, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

cve: BOP-2023-977
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2023/964 *Rectificación de error.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, Jaén.

Hace saber:

Que con fecha 01 de febrero de 2023, y mediante Resolución número 10/2023, esta Alcaldía ha resuelto:

Observado error en Resolución de la Alcaldía 71/2022, publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2022, de la convocatoria Auxiliar Administrativo, pagina 23695, núm. 245, que dice:

• Denominación: Auxiliar Administrativo/a.
• Número de Plazas: 1.
• Grupo: C1.

Debe decir: Grupo: C2.

Publíquese en el BOP como rectificación de errores.

Sorihuela del Guadalimar, 20 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Rescalvo Alguacil.

cve: BOP-2023-964
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/980 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de las plazas que se relacionan (30 plazas), por el sistema de concurso, como personal laboral fijo de plantilla, correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torreperogil y nombramiento del tribunal calificador.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 23/02/2023 se ha dictado la siguiente Resolución:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 27/01/2023, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de las plazas que se relacionan (30 plazas), por el sistema de concurso, como personal laboral fijo de plantilla, correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torreperogil y publicada en el BOP n.º 23 de fecha 03/02/2023.

Trascurrido el plazo establecido para la subsanación de las deficiencias que motivaron la exclusión, por medio del presente.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas que seguidamente se relacionan:

6 Plazas: Guía Infantil

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Agudo García, Isabel María	75.....7C
2	Aguilar Muñoz, María Dolores	30.....2V
3	Balbuena Navarrete, Catalina	75.....5C
4	Caballero Cano, Melina	26.....3D
5	Espinosa de la Torre, Antonia Laura	26.....0P
6	Lara González, Josefa	26.....1Z
7	López Almazán, María Angustias	15.....5Q
8	Molero González, Elisa	26.....3N
9	Moreno Trujillo, Juan Ángel	26.....2S
10	Remón Moro, Teresa	26.....7B

cve: BOP-2023-980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11	Roa Línger, Francisca	26.....7S
12	Soler Peciña, Fernando José	11.....4W

Excluidos:
Ninguno.

2 Plazas: Peón de limpieza viaria

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Aguilar Muñoz, María Dolores	30.....2V
2	Aguilar Peñuela, Rocío	15.....4S
3	Crespo Crespo, Ginesa	26.....3W
4	Fernández Moreno, Ramón	26.....7G
5	Millán Moya, Ramona	26.....4Q
6	Muñoz García, Fuensanta	26.....6M
7	Peralda Ruiz, Yolanda	75.....5G
8	Reyes Moreno, Luis	75.....2G
9	Sánchez López, Miguel Ángel	79.....9H

Excluidos:

	Apellidos y nombre	NIF	Causa exclusión
1	Peñuela Yerla, Ramona	26.....6Q	5

5. No presenta la titulación requerida.

1 Plaza: Arquitecto/a

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	González Romero, Esther	76.....4Q
2	Jelú Cano, Natalia del Pilar	77.....5P
3	López Dios, Carmen	80.....8M
4	Mañas Vera, Francisco Javier	26.....0S
5	Martínez Millán, María Remedios	75.....2H
6	Merino García, Miguel	26.....9H
7	Salas Rodríguez, Julio	77.....1B

Excluidos:
Ninguno.

1 Plaza: Archivero/a Bibliotecario/a

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Díaz Ramírez, Berta	07.....0Q
2	Fernández Fuerte, Míriam	31.....4P
3	Hurtado Expósito, Gregorio	15.....7D
4	LaFuente Ramírez, Julio	30.....3L
5	Pardo Rodríguez, Juan Luis	26.....2R

cve: BOP-2023-980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6	Sevilla Cabrera, Jaime	26.....8W
7	Ruíz Montesinos, Eva María	75.....9Z
8	Villar Chaves, María Estela	75.....0W

Excluidos:
Ninguno

1 Plaza: Auxiliar Administrativo

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	LaFuente Ramírez, Julio	30.....3L
2	Martínez Hurtado, Eva María	26.....4F
3	Muñoz Cárdenas, María	25.....5E
4	Nava Hurtado, Ana Belén	75.....3M
5	Navarrete Quesada, Olga	23.....1X
6	Peña Toharias, María	26.....1T
7	Sevilla Cabrera, Jaime	26.....8W

Excluidos:

	Apellidos y nombre	NIF	Causa exclusión
1	Cayuela Parrado, Elisabeth	78.....0A	2, 3 y 4
2	Muñoz Juan, Ginés	01.....1D	5

2. Falta Anexo I
3. Falta Anexo II
4. Falta Anexo III
5. No presenta la titulación requerida.

1 Plaza: Auxiliar de Radio

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Águila Lara, Jose Francisco	26.....2C
2	Fernández Peñuela, Julio Alberto	15.....1D
3	Piqueras Cazorla, Sebastián	26.....1L

Excluidos:
Ninguno.

2 Plazas: limpiador/a de edificios públicos

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Aguilar Muñoz, María Dolores	30.....2V
2	LaHuerta Jumilla, Encarnación	26.....5Q
3	Peralda Ruiz, Yolanda	75.....5G
4	Sánchez López, Miguel Angel	75.....9H
5	Villar Gallego. Misericordia	75.....2Q

Excluidos:

cve: BOP-2023-980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ninguno

1 Plaza: Técnico de programas de participación ciudadana

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Aguilera Rodríguez, Miguel David	26.....3S
2	Martínez Lastres, María del Carmen	26.....2X

Excluidos:

	Apellidos y nombre	NIF	Causa exclusión
1	Ortiz Romero, Isabel	30.....1M	3

3. Falta Anexo II

1 Plaza: Técnico de programas de desarrollo local

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Cobo Rus, Purificación	26.....7B

Excluidos:
Ninguno

1 Plaza: Responsable de la Oficina de Alcaldía

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Pardo Rodríguez, Juan Luis	26.....2R
2	Rosales Guerrero, Pedro José	21.....8M
3	Sevilla Cabrera, Jaime	26.....8W
4	Sevilla Tallante, Begoña	75.....5N

Excluidos:
Ninguno.

1 Plaza: Responsable Comunicación

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Rosillo Martínez, Antonio	75.....0R

Excluidos:
Ninguno

1 Plaza: Directora de Escuela Infantil

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Agudo García, Isabel María	75.....7C

cve: BOP-2023-980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2	Caballero Caro, Melina	26.....3D
3	Cobo Jiménez, María Rosa	77.....9F
4	Chaves Redondo, María	43.....1Y

Excluidos:
Ninguno.

2 Plazas: Oficial Albañil

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Hurtado Fernández, Luis	26.....1T
2	Moreno Fernández, Tomas	26.....4L

Excluidos:
Ninguno

2 Plazas: Oficial Electricista

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Martínez Moreno, Luis Matías	75.....7V
2	Rosales Moreno, Manuel	75.....6K

Excluidos:
Ninguno

1 Plaza: Responsable de Obras

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Hernández Molina, Juan	26.....7J

Excluidos:
Ninguno

1 Plaza: Cocinera de Escuela Infantil

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Aguilar Muñoz, María Dolores	30.....2V
2	Ruiz López, Josefa	26.....9M

Excluidos:
Ninguno

1 Plaza: Responsable de Informática

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Cazorla Martínez, Diego	75.....8W

cve: BOP-2023-980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excluidos:
Ninguno

1 Plaza: Operario de caminos

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Belmonte Hurtado, Gregorio	26.....9S

Excluidos:
Ninguno

1 Plaza: Trabajadora Social Centro de Participación Activa de Mayores

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Gómez Luque, Lourdes	44.....7T
1	Pérez Castellano, Isabel María	26.....1D

Excluidos:
Ninguno.

1 Plaza: Auxiliar Centro de Participación Activa Mayores

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	Aguilar Muñoz, María Dolores	30.....2V
2	Galiano Baena, Juana	26.....6P

Excluidos:
Ninguno

1 Plaza: Responsable de servicios externos

Admitidos

	Apellidos y nombre	NIF
1	López Fernández Miguel	26.....1T

Excluidos:
Ninguno

SEGUNDO. Designar a los funcionarios que seguidamente se relacionan como miembros del tribunal calificador que ha de estudiar y baremar los méritos presentados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria:

Presidencia:

- Titular: D. Conrado Sierra Martos
- Suplente: D. Rodrigo Javier Ortega Montoro

Vocales:

cve: BOP-2023-980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Titular: D.ª Josefina Caño Muñoz
- Suplente: D.ª Esther Lerma Peláez
2. Titular: D.ª Nuria Adán Martínez
- Suplente: D.ª María Luisa Torres Sagaz
3. Titular: D.ª Inmaculada Valero Gómez
- Suplente: D. Juan Manuel Álvarez Pérez

Secretario:

- Titular: D. Luis Foronda Gómez
- Suplente: D.ª María Ángeles Lendínez Fernández.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://https://torreperogil.sedelectronica.es/info.0] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2023-980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/976 *Ampliación de horario de cierre para los establecimientos incluidos en el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, aprobado por Decreto 155/2018, de 31 de julio.*

Anuncio

Visto lo establecido en el artículo 23. Ampliación municipal de horarios generales de cierre, del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalaciones y horarios de apertura y cierre, en el que se establece "1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.". 3. A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.".

Visto que consta que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, adoptó acuerdo declarando como fiestas tradicionales de la ciudad, las fiestas de Carnaval y Feria de San Miguel.

Visto que el régimen general de horarios de los establecimientos públicos se recoge en el artículo 17.1 del citado Decreto, el cual es el siguiente: "Régimen general de horarios de cierre.

1.- El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

• Cines, teatros, y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso de que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2:00 horas.

• Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos: 02:00 horas.

cve: BOP-2023-976
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Establecimientos recreativos infantiles: 0:00 horas.

• Establecimientos de hostelería sin música y con música: 02:00 horas. (restaurantes, bares y cafeterías).

• Establecimientos especiales de hostelería con música: 03:00 horas.
(pubs y bares con música).

* Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones: 06:00 horas. (discotecas, salas de fiestas y salones de celebraciones).

• Establecimientos de esparcimiento para menores: 0:00 horas.

2.- Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y víspera de festivo, el horario de cierre se ampliará en una hora más.”.

Por medio del presente se informa que por la Concejalía de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico, con fecha 24 de enero de 2023 se ha dictado Resolución nº -182/2023, acordando:

Primero: Autorizar expresamente, con carácter ocasional, durante las fiestas y fechas que a continuación se detallan para el año 2023/2024, la ampliación del horario de cierre de los horarios generales de los establecimientos públicos establecidos en el artículo 17.1 del referido Decreto 155/2018, que no podrá superar en una hora respecto de aquéllos, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran surgir en relación a normativa aplicable en la materia:

- Fiestas de Carnaval: Días 17, 18, 24 y 25 de febrero de 2023.

- Semana Santa: Días 5, 6, 7 y 8 de abril de 2023.

- Feria San Miguel: Días 28, 29 y 30 de septiembre de 2023.

- Navidad: Días 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023 y 5 y 6 de enero de 2024.

Segundo: La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos, establecidas tanto en la normativa aplicable, como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales, debiendo los titulares de los establecimientos velar por dicho cumplimiento.

Tercero: Esta ampliación de horario en ningún caso se aplicará a las terrazas o veladores de que en su caso dispongan los establecimientos, que seguirán manteniendo su horario habitual, ni autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en cada establecimiento.

Cuarto: Comunicar esta modificación de los horarios de carácter temporal a la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén, para su conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado

cve: BOP-2023-976
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Decreto.

Quinto: Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, al tener por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas (titulares de los establecimientos públicos), en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y además podrá comunicarse la presente Resolución a las asociaciones de comerciantes y otros interesados.

Úbeda, 26 de enero de 2023.- La Concejala-Delegada de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico, María Del Carmen García Martínez.

cve: BOP-2023-976
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
CRISTO CHICO, DE LOPERA (JAÉN).

2023/1242 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023.*

Edicto

Don Antonio Montilla Casado, Presidente de la Comunidad de Regantes Cristo Chico, domiciliada en paseo de Colón, número 23 bajo, de Lopera, por el presente anuncio se convoca a los señores comuneros, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 24 de marzo de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de plenos del ayuntamiento, con el siguiente:

Orden del día:

1.- Lectura de la última acta.

2.- Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al año 2022.

3.- Aprobación, si procede, de derrama que baste para cubrir todos los gastos devengados en 2022.

4.- Examen y aprobación de los presupuestos de gastos ordinarios para el año 2023 y su financiación.

5.- Ruegos y preguntas.

Lopera, 8 de marzo de 2023.- El Presidente, Antonio Domingo Montilla Casado.

cve: BOP-2023-1242
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR III DE LA ZONA BAJA DE LAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN).

2023/1126 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023.*

Edicto

Para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de marzo de 2023 (jueves) a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Teatro Municipal, con el siguiente

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2.- Memoria de actividades que presenta la Junta de Gobierno.

3.- Propuesta y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la liquidación del ejercicio 2022.

4.- Propuesta y aprobación, en su caso, del Presupuesto para la campaña de 2023.

- Cuota Comunidad.
- Cánones y Tarifa Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

5.- Propuesta, y aprobación, en su caso, de Derramas Obras de Modernización, para el ejercicio 2023.

6.- Informe de la Presidencia, sobre campaña de riego.

7.- Renovación de cargos (Presidente y Vicepresidente de la Comunidad. Siete Vocales de la Junta de Gobierno. Tres Vocales titulares del Jurado de Riego y Tres Vocales suplentes del Jurado de Riego)

8.- Ruegos y preguntas.

Villanueva de la Reina, 6 de marzo de 2023.- El Presidente, CÁNDIDO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2023-1126
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR IV DE LA ZONA BAJA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE ANDÚJAR (JAÉN).

2023/962 *Aprobación de canon y derramas a cobrar durante la campaña 2023.*

Anuncio

Por el presente, se notifica a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, personas afectadas e interesados en general, que según lo acordado en la Asamblea General celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2022, el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos al cobro correspondiente al ejercicio 2023 y la finalización de los mismos son los que se indican a continuación:

1.- Cuota de Gastos Generales de explotación, a razón de 210,00 euros/hectárea, a pagar, con fecha de periodo voluntario de pago, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2023.

2.- Cuota, para atender los Cánones de Regulación General y de la Breña-Arenoso que gira la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a razón de 96,03 euros/hectárea, a pagar, con fecha de periodo voluntario de pago, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2023.

En relación con esta cuota, se propone que la misma se girará si por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, finalmente se liquida dichos cánones. Que, si se aprobara para el ejercicio 2023 otro Decreto de Sequía, como en el año 2022, y el mismo se contemplara la exención de cánones y tarifas, no se girará.

3.- Cuota para atender los gastos por consumo de agua de riego, a razón de 0’04 euros/metro cúbico consumido, sin perjuicio de la liquidación que se practique al final de la campaña de riego 2023.

4.- Cuota para atender la cuota de amortización del préstamo e intereses a pagar a Caja Rural por la modernización a razón de 149,23 €/hectárea a pagar con fecha de periodo voluntario de pago, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2023.

Andújar, 21 de febrero de 2023.- El Presidente, Antonio Bravo López.

cve: BOP-2023-962
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
VIRGEN DE LA CRUZ, DE CAZALILLA (JAÉN).

2023/1124 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023.*

Edicto

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes “Virgen de la Cruz”, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de marzo de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda, en el Salón de Actos del “Hogar del Pensionista” de Cazalilla (Jaén), con el siguiente:

Orden del día.

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede.

2.- Memoria que presenta la Junta de Gobierno de la temporada 2022.

3.- Presentación y aprobación si procede, de las cuentas del año 2022.

4.- Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto para la campaña 2023.

5.- Informe sobre campaña de riego 2023.

6.- Ruegos y preguntas.

Cazalilla, 2 de marzo de 2023.- El Presidente, SEBASTIÁN FIGUERAS JUÁREZ.

cve: BOP-2023-1124
Verificable en https://bop.dipujaen.es